

**Sesión Ordinaria  
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado  
Segundo año de Ejercicio Constitucional  
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones  
Abril 15 de 2026**

En la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:23) once horas con veintitrés minutos, del día (15) quince de abril del año (2026) dos mil veintiséis, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada Gabriela Vázquez Chacón asistida por los Diputados Secretarios: Ana María Durón Pérez y Noel Fernández Maturino, dio inicio la sesión ordinaria del segundo periodo de sesiones, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, María del Rocío Rebollo Mendoza, Ernesto Abel Alanís Herrera, Verónica González Olgún, Julián César Rivas B Nevárez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia M. Hernández Quiñones y Martín Vivanco Lira.

**1. Lista de asistencia y declaración de quórum:**

Presidenta: Muy buenos días compañeras y compañeros Diputados. Se ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado abrir el sistema

de registro hasta por cinco minutos para que las Diputadas y los Diputados registren su asistencia.

Presidenta: Se cierra el Sistema de Registro de Asistencia y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que verifique el resultado e informe si existe el quórum legal para iniciar la sesión.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Buenos días Diputada Presidenta. Le informo que se recibió tarjeta de la Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales, en lo cual de conformidad con el artículo 44, fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, solicitan a la presidencia de esta mesa directiva que le sea justificada su inasistencia. Hay 24 Diputadas y Diputados presentes, por lo tanto, hay quórum legal Diputada Presidenta.

<b>Diputado</b>	<b>Asistencia</b>
Alejandro Mojica Narvaez	Presente
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Presente
Noel Fernández Maturino	Presente
Celia Daniela Soto Hernández	Presente
Fernando Rocha Amaro	Presente
Gabriela Vázquez Chacón	Presente
Héctor Herrera Núñez	Presente
Sandra Lilia Amaya Rosales	Justificada
Georgina Solorio García	Presente
Alberto Alejandro Mata Valadez	Presente
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Presente
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Presente
Flora Isela Leal Méndez	Presente
José Osbaldo Santillán Gómez	Presente
Iván Soto Mendía	Presente
Bernabé Aguilar Carrillo	Presente
Ernesto Abel Alanís Herrera	Presente
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Presente
Otniel García Navarro	Presente

Verónica González Olguín	Presente
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Presente
María del Rocío Rebollo Mendoza	Presente
Julián César Rivas B Nevárez	Presente
Ana María Durón Pérez	Presente
Martín Vivanco Lira	Presente

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Habiendo quórum, se abre la sesión. (campana)

Presidenta: Informo a la Asamblea que los asuntos a tratar en esta sesión se dan a conocer mediante la Gaceta Parlamentaria, que puede ser consultada desde sus lugares a través del Sistema de Información Parlamentaria y en medios electrónicos.

## **2. Lectura, discusión y votación de las actas anteriores:**

Presidenta: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 14 de abril del año en curso. Se somete a votación para su aprobación en forma económica mediante el sistema de información parlamentaria para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Con el permiso de la Presidencia, muy buenos días, con el gusto de saludarles. Le informo a la Presidencia que hay 15 votos a favor, cero en contra y cero en abstención. Es cuánto.

Presidenta: Nada más para que quede registrado, considerar el voto de la Diputada Delia ¿En qué sentido Diputada? (inaudible) A favor.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Gracias Presidenta, 16 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto.</b>
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones anteriores.

Presidenta: Pregunto a las Diputadas y a los Diputados ¿si desean hacer alguna aclaración o modificación a las actas cuya lectura se ha dispensado?

Presidenta: Al no haber intervenciones se somete a votación para su aprobación en forma económica las actas de las sesiones anteriores mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia. Considerando el voto de la Diputada Sughey, a favor.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay 17 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto.</b>
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Favor

Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueban las actas de las sesiones anteriores.

### **3. Lista de correspondencia y trámite:**

Presidente: Solicito al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino, dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Con gusto Presidenta. Oficio S/N.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Tabasco, remitiendo Punto de Acuerdo 002, por el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, expresa la postura de manera respetuosa para efectos de exhortar respetuosamente al Gobierno de México a continuar brindado apoyo

solidario al pueblo de Cuba, mediante el envío de asistencia humanitaria y la promoción de acuerdos de cooperación energética, en apoyo a la política exterior mexicana de respeto, solidaridad y autodeterminación de los pueblos.

Presidenta: Túrnese a la Junta de Gobierno y Coordinación Política y queda a disposición de los integrantes de la Septuagésima Legislatura, para su consulta en la Secretaría de Servicios Legislativos.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No.2862.- Enviado por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, promueva ante la Coordinación Estatal del OPD IMSS Bienestar, la implementación de forma constante permanente y generalizada de campañas de vacunación contra el sarampión.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Salud Pública.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Es cuánto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado.

#### **4. Presentación de Iniciativas:**

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Salud del Estado de Durango y a la Ley de Educación en materia de prevención del embarazo adolescente.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ** y **FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Salud del Estado de Durango y de la Ley de Educación del Estado de Durango**, en materia de **prevención del embarazo adolescente**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una de las etapas de mayor importancia para el ser humano es la adolescencia, definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>1</sup> como “la fase de la vida que va de la niñez a la edad adulta, o sea desde los 10 hasta los 19 años”, ya que es en esta etapa de la vida en donde se experimenta un rápido crecimiento físico, cognoscitivo y psicosocial que influye en la forma en que los menores toman decisiones e interactúan con quienes los rodean, además de ser la etapa en donde inicia el proceso de transición hacia la independencia social y económica. Sin embargo, en esta etapa de la vida, también se pueden presentar distintas circunstancias que les pueden afectar, entre ellos, el empezar a tener relaciones sexuales a edades cada vez más tempranas, situación puede provocar, entre otras cosas, embarazos no deseados.

Dada la condición de transición que es propia de la adolescencia, el embarazo de mujeres a edades cada vez más tempranas es uno de los fenómenos que ha tenido un mayor impacto a nivel mundial por sus implicaciones, tanto sanitarias como sociales y económicas, ya que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>2</sup>, en 2019 se registraron 21 millones de

---

<sup>1</sup> OMS. (s/f). Salud del adolescente. Consultado en: [https://www.who.int/es/health-topics/adolescent-health#tab=tab\\_1](https://www.who.int/es/health-topics/adolescent-health#tab=tab_1)

<sup>2</sup> OMS. (10 de abril de 2024). Embarazo en la adolescencia. Consultado en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy#:~:text=las%20adolescentes%20casadas.->

embarazos en adolescentes de entre 15 y 19 años, de los cuales, la mitad de ellos no fueron deseados por las madres, sin embargo, a pesar de ello, dieron como resultado 12 millones de nacimientos.

Este fenómeno mundial también se vive en nuestro país ya que, de acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)<sup>3</sup> “México ocupa el primer lugar a nivel mundial en embarazos en adolescentes entre las naciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad”, lo anterior debido a que en nuestro país, el 23% de los adolescentes “inician su vida sexual entre los 12 y 19 años de edad”. Además, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>4</sup>, en México, durante el 2023, “de las 5.3 millones de mujeres de 15 a 19 años, 10.4 % había tenido un embarazo en al menos una ocasión. ...” El mismo Instituto resalta que, para las adolescentes hablantes de lengua indígena, “este porcentaje fue casi el doble (20.1 %)”. Por su parte, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID)<sup>5</sup> señala que, para el 2023, se presentó “una disminución de la fecundidad adolescente: pasó de 70.6 a 45.2 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años, entre 2018 y 2023”.

A nivel local, si bien en nuestra entidad la Tasa Específica de Fecundidad de Adolescentes (TEFA) disminuyó en un 26.7%, y actualmente se ubica en el lugar número 23 de 32 estados, aún persisten casos de este tipo, ya que, hasta el segundo trimestre del 2024, en Durango se registraron mil 29 casos de embarazos adolescentes, mientras que en menores de 15 se registraron 43<sup>6</sup>.

De acuerdo con la titular del Instituto Estatal de la Mujer (IEM), Alejandra Terrones, durante el año 2023, “se registraron cerca de tres mil embarazos, para 2024 esta cifra se redujo a mil 920”, siendo los municipios de Durango, la Comarca Lagunera, Mezquital y Canatlán; los municipios donde el número de madres adolescentes es mayor. Debido a las condiciones sociales en las que se desarrollan las comunidades indígenas de Durango, uno de los lugares donde se registra un alto índice de madres adolescentes es El Mezquital<sup>7</sup>. Por su parte, la Secretaría de Salud reportó

---

,El%20embarazo%20en%20la%20adolescencia%20es%20un%20fenómeno%20mundial%20con, l a%20evidencia%20necesarias%20para%20prevenirlo.

<sup>3</sup> UNAM. (3 de septiembre de 2021). México, primer lugar en embarazos en adolescentes entre países integrantes de la OCDE). Consultado en: [https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021\\_729.html](https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_729.html)

<sup>4</sup> INEGI. (24 de septiembre de 2025). Estadísticas a propósito del Día Mundial para la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes (26 de septiembre). Consultado en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP\\_EmbAdolesnt25.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_EmbAdolesnt25.pdf)

<sup>5</sup> INEGI. (22 de mayo de 2024). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023. Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENADID/ENADID2023.pdf>

<sup>6</sup> Rábago, I. (30 de septiembre de 2024). En Durango, 70% de embarazos adolescentes son por violencia sexual. Milenio. Consultado en: <https://www.milenio.com/estados/durango-mayoria-embarazos-adolescentes-violencia-sexual>

<sup>7</sup> Uribe, E. (24 de enero de 2026). Durango ocupa el lugar 23 en embarazo en adolescentes. El Sol de Durango. Consultado en: <https://oem.com.mx/elsoldedurango/local/durango-ocupa-el-lugar-23-en-embarazo-en-adolescentes-21352957>

que, en lo que va de 2025, se han dado mil 637 casos en menores de 19 años embarazadas, señalando que, al corte de la semana epidemiológica número 45, se registraron 77 embarazos en menores de 15 y mil 560 embarazos en mujeres de entre 15 y 19 años, siendo los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo los considerados con mayor número de casos, tal como lo dio a conocer la encargada del Consultorio Móvil Itinerante, Ruby Lizbeth Miranda Campos<sup>8</sup>.

Otro impacto importante que se presenta con el embarazo en adolescentes (EA) es el económico ya que, de acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)<sup>9</sup>, en su estudio "Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en México" se estima que el impacto "sobre la actividad productiva se cuantifica en casi 63 mil millones de pesos, alrededor de 3.2 mil millones de dólares". Además, señala que el impacto agregado debido a la pérdida de ingresos, empleo y actividad laboral que representan los costos económicos del embarazo en adolescentes y de la maternidad temprana para el país es de 62.98 mil millones de pesos, los cuales puestos en contexto representan 0.27% de PIB.

El UNFPA menciona también, en el estudio antes citado, que este tipo de embarazo aumenta las inequidades sociales en el país:

1. En materia educativa: "Quienes han sido madres adolescentes tienen un logro educativo menor. Mientras las mujeres que fueron madres en edad adulta tienen mayores niveles de escolaridad, 13.4% tienen estudios profesionales, las que experimentaron un EA apenas 3.8% llegaron a este nivel educativo".
2. Respecto de los ingresos: "Quienes han experimentado la maternidad temprana perciben ingresos inferiores. En general las mujeres que fueron madres en la adolescencia perciben un ingreso inferior en 31.6%".
3. En materia laboral: "Las mujeres que han sido madres adolescentes tienen trabajos más precarios. Mientras que las mujeres que experimentaron un EA 67.4% nunca ha cotizado a las instituciones de seguridad social, las mujeres que experimentaron el embarazo en edad adulta este indicador fue de 56.8%".
4. En materia de empleo: "Quienes han sido madres en la adolescencia detentan mayores niveles de desempleo. Mientras la tasa de desempleo es de 0.75% en las mujeres que fueron madres en edad adulta, esta asciende a 0.83% en el caso de las mujeres que fueron madres en la adolescencia".

---

<sup>8</sup> Uribe, E. (13 de enero de 2026). El embarazo adolescente persiste en Durango. El Sol de Durango. Consultado en: <https://oem.com.mx/elsoldedurango/local/el-embarazo-adolescente-persiste-en-durango-27639652>

<sup>9</sup> UNFPA. (agosto de 2020). Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en México. Consultado en: [https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/milena\\_mexico\\_2020.pdf](https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/milena_mexico_2020.pdf)

Como es posible observar, el embarazo a edades tempranas pone a las adolescentes en una situación de mayor vulnerabilidad, ya que las afecta en distintos ámbitos. De acuerdo con el documento “El embarazo en adolescentes”<sup>10</sup> elaborado por la Cámara de Diputados Federal, son tres los aspectos principales que impactan en las madres adolescentes y sus hijos:

1. Aspecto médico: La madre “corre el riesgo de experimentar anemia, preeclampsia, complicaciones en el parto y enfermedades de transmisión sexual, así como un alto riesgo de mortalidad propia durante el embarazo”, además, respecto de los hijos señala que “tienen una alta tasa de mortalidad al igual que pueden experimentar malformaciones congénitas, problemas de desarrollo, retraso mental, ceguera, epilepsia o parálisis cerebral. Estos niños experimentan muchos más problemas de conductas y funcionamiento intelectual disminuido”.
2. Aspecto psicológico: Pueden existir reacciones depresivas en el embarazo que la “puede llevarla al suicidio o intento de suicidio, teniendo en cuenta que esta es la segunda causa de muerte en esta edad después de los accidentes”.
3. Aspecto social: Se presentan escasas oportunidades de continuar con sus estudios, así como una mayor dificultad para lograr su inserción en el mercado de laboral, obstaculizando, de esta forma, su desarrollo social y cultural.

Como representantes de los duranguenses, es nuestro deber proteger a la Familia y a cada uno de sus integrantes, más cuando existen situaciones que la ponen en una mayor situación de vulnerabilidad, como lo es ante un embarazo a temprana edad, por lo que la prevención de los embarazos en adolescentes se vuelve una necesidad primordial de cualquier gobierno, por lo que la presente iniciativa propone establecer, tanto en la Ley de Salud del Estado de Durango, así como en la Ley de Educación del Estado de Durango, acciones concretas de prevención que permitan hacer frente a este problema del cual, Durango no es ajeno.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

---

<sup>10</sup> Gamboa, C. (mayo de 2013). El Embarazo en Adolescentes. Marco Teórico Conceptual, Políticas Públicas, Derecho Comparado, Directrices de la OMS, Iniciativas presentadas y Opiniones Especializadas. Cámara de Diputados, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. Consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-38-13.pdf>

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforma el primer párrafo del **artículo 88**, y se adiciona el Capítulo XI denominado “De la Atención y Prevención del Embarazo en Adolescentes”, con los **artículos 96 bis 7 al 96 bis 11**, al Título Cuarto denominado “Prestación de los Servicios de Salud”, todo de la **Ley de Salud del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

**Artículo 88.** La planificación familiar tiene carácter prioritario; en sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para adolescentes y jóvenes, **así como a su núcleo familiar**.

...

...

...

TITULO CUARTO  
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

**CAPÍTULO XI**  
**DE LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

**Artículo 96 bis 7.** Todo menor de edad que experimente un embarazo adolescente tiene derecho continuar con la maternidad y paternidad responsablemente, contando en todo momento con el acompañamiento de sus padres o tutores.

**Artículo 96 bis 8.** Las madres y padres adolescentes tienen derecho a acceder a una atención de salud sexual y afectiva, oportuna, responsable, e informada bajo la supervisión de sus padres o tutores.

**Artículo 96 bis 9.** Los profesionales de la salud que atiendan consultas de adolescentes relacionadas con su embarazo deberán aprobar un curso de capacitación para la atención y manejo en temas relacionados con la adolescencia y sus derechos que para tal efecto diseñe la Secretaría de Salud.

**Artículo 96 bis 10.** Los adolescentes tendrán derecho a acceder de manera gratuita a métodos anticonceptivos en los centros de salud, para tal efecto, dichos centros deberán entregar información sobre su correcta utilización, los riesgos de iniciar una vida sexual prematura y los efectos del embarazo adolescente.

**Artículo 96 bis 11.** Corresponde a la Secretaría de Salud, desarrollar campañas permanentes en materia de educación sexual y salud reproductiva encaminadas a la prevención y atención del embarazo adolescente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se adiciona un Capítulo Séptimo bis denominado “De la Atención y Prevención del Embarazo en Adolescentes” con los **artículos 85 bis, 85 ter y 85 quáter**, a la **Ley de Educación del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO SÉPTIMO BIS  
DE LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

**Artículo 85 bis.** Los adolescentes que experimenten un embarazo, en ningún caso podrán ser condicionada su permanencia en alguna de las instituciones educativas públicas o privadas dentro de la entidad o ser expulsados de ellas.

**Artículo 85 ter.** La Secretaría de Educación elaborará e implementará, en coordinación con los padres o tutores, planes de estudio y programas materia de educación sexual y salud reproductiva encaminadas a la prevención y atención del embarazo adolescente para ser aplicados en la educación básica y media superior.

**Artículo 85 quater.** La Secretaría de Educación deberá orientar y educar a la población estudiantil, en coordinación con los padres o tutores, en materia de prevención y atención del embarazo adolescente, haciendo especial énfasis en las prácticas sexuales seguras y protegidas, el retraso en el inicio de las relaciones sexuales, la reducción del número de parejas sexuales, la exclusividad de pareja y la abstinencia informada.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**“Por una Patria Ordenada y Generosa”**

**Victoria de Durango, Dgo. a 26 de marzo de 2026.**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN**

**DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON**

**DIP. JULIAN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Verónica González Olgúin, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa. Antes de iniciar, Diputada, solicitarles a los compañeros Diputados y a todos los presentes, poder guardar silencio para escuchar la intervención de la Diputada Verónica. Antes de iniciar, una disculpa Diputada. Guardamos silencio, por favor, para que la Diputada pueda iniciar. Adelante, Diputada.

Diputada Verónica González Olgúin: Gracias Presidenta. Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados. La adolescencia es el presente y el futuro de Durango. Es en esta etapa donde nuestras hijas e hijos comienzan a construir sus sueños, su identidad y su proyecto de vida. Es una etapa de crecimiento, de descubrimiento y de toma de decisiones que marcarán su destino. Sin embargo, también es un momento de especial vulnerabilidad, en el que la falta de orientación, acompañamiento o información pueden derivar en situaciones que transforman profundamente su vida. La Organización Mundial de la Salud define la adolescencia como la etapa que va de los 10 a los 19 años. Un periodo caracterizado por cambios físicos, emocionales y sociales que influyen directamente en la manera en que las y los jóvenes se relacionan con su entorno. En este proceso de transición hacia la vida adulta, comienzan a ejercer su

autonomía, pero también enfrentan riesgos que sin el respaldo adecuado pueden afectar su desarrollo integral. Uno de estos desafíos es el inicio de la vida sexual a edades tempranas, lo que en muchos casos puede derivar en embarazos no planeados. El embarazo en la adolescencia no debe entenderse únicamente como una estadística, sino como una realidad que impacta profundamente la vida de las personas y de las familias. A nivel mundial, millones de adolescentes se enfrentan a esta situación cada año y en nuestro país las cifras siguen siendo preocupantes. México se mantiene entre los primeros lugares en embarazos adolescentes dentro de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Lo que refleja la urgencia de fortalecer las acciones de prevención, orientación y acompañamiento. En Durango, aunque se han logrado avances en la disminución de la tasa de reproducción adolescente, la realidad sigue presente y nos exige actuar con responsabilidad. Detrás de cada cifra hay una historia que merece ser comprendida. Adolescentes que ven interrumpidos sus estudios, que enfrentan cambios emocionales complejos y que, en muchos casos, deben asumir responsabilidades para las que no estaban preparadas. A ello se suman las condiciones de vulnerabilidad en algunas regiones, particularmente en comunidades indígenas o rurales, donde las desigualdades sociales profundizan este fenómeno. Las consecuencias del embarazo en adolescentes son amplias y profundas. En el ámbito de la salud, las jóvenes enfrentan mayores riesgos durante el embarazo y el parto, así como posibles afectaciones para sus hijas e hijos. En el ámbito emocional, pueden presentarse cuadros de ansiedad o depresión que impactan su bienestar. En el ámbito educativo y económico, se ven obligadas a abandonar sus estudios, limitando sus oportunidades de desarrollo personal y profesional, lo que, a su vez, perpetúa

ciclos de desigualdad. Pero más allá de estos impactos, es fundamental reconocer que esta realidad también alcanza al núcleo más importante de nuestra sociedad, la familia. Cuando un adolescente enfrenta un embarazo, se ve afectado su entorno familiar, quien también asume retos emocionales, económicos y sociales. Por ello, cualquier política pública que busque atender este fenómeno, debe colocar a la familia en el centro de la toma de decisiones, reconociendo su papel fundamental como espacio de apoyo, formación y acompañamiento. Como Diputados en acción, sostenemos que legislar implica mirar de frente estas realidades y actuar con sensibilidad, responsabilidad y compromiso. Esta iniciativa está basada en que la prevención, la educación y el acompañamiento en el desarrollo, son las herramientas más efectivas para construir un futuro próspero para nuestras y nuestros jóvenes y, sobre todo, evitar embarazos no deseados. La propuesta que hoy presentamos, plantea fortalecer el marco normativo del Estado mediante acciones concretas en materia de salud y educación. Se busca garantizar que las y los adolescentes cuenten con información clara, oportuna y responsable, que tengan acceso a servicios de salud adecuados y con personal capacitado y que, en caso de enfrentar un embarazo, puedan continuar con su educación sin ser discriminados ni excluidos. Asimismo, se establece la importancia de que madres y padres de familia formen parte activa en la orientación de sus hijas e hijos, promoviendo una educación basada en valores, responsabilidad y toma de decisiones informadas. La prevención no puede construirse en aislamiento, requiere del trabajo conjunto entre instituciones, escuelas y familias. Esta iniciativa reconoce la necesidad de impulsar campañas permanentes de educación sexual y salud reproductiva, con un enfoque integral que permita a las y los jóvenes comprender las implicaciones

de sus decisiones, cuidarse y proyectar su vida con responsabilidad y libertad. Compañeras y compañeros Diputados, no se trata sólo de reformar leyes, se trata de generar condiciones para que nuestras hijas e hijos crezcan con oportunidades, con información y con el respaldo necesario para construir su futuro. Desde el Grupo Parlamentario del PAN, buscamos que cada adolescente tenga la posibilidad de desarrollarse plenamente, donde ninguna decisión tomada en la ignorancia y la falta de información, limite su vida y donde cada familia cuente con el apoyo necesario para salir adelante. Legislar con responsabilidad y cercanía es reconocer que detrás de cada norma hay vidas reales. Hoy esas vidas nos piden actuar con responsabilidad, con humanidad y con visión de futuro. Es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Salud Pública y a la Comisión de Educación Pública, respectivamente.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa, presentada por las Diputadas y Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que propone adicionar un artículo 137 bis a la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de actividad física fotoresponsable.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP.**

**MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ;** en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 137 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**, en materia de **ACTIVIDAD FÍSICA FOTORRESPONSABLE** CON BASE EN LA SIGUIENTE:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La formación integral de niñas y niños exige garantizar no solo el acceso a la educación, sino también a condiciones adecuadas para su desarrollo físico, emocional y social. En este sentido, la actividad física y el deporte dentro del entorno escolar constituyen herramientas esenciales para fomentar hábitos saludables, disciplina, trabajo en equipo y bienestar general.

Sin embargo, las condiciones climáticas actuales, caracterizadas por el incremento sostenido de las temperaturas y la intensidad de la radiación solar, plantean nuevos desafíos para el sistema educativo. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la exposición excesiva a la radiación ultravioleta es uno de los principales factores de riesgo para el desarrollo de cáncer de piel, y una gran parte de dicha exposición ocurre antes de los 18 años.

En México, la Secretaría de Salud ha advertido que los niveles de radiación ultravioleta pueden alcanzar rangos extremos entre las 11:00 y las 16:00 horas, especialmente en entidades del norte del país. Durante estos periodos, la exposición sin protección puede provocar daños en la piel en menos de 15 minutos.

La exposición prolongada a la radiación ultravioleta durante la infancia puede generar efectos adversos inmediatos, como golpes de calor, deshidratación, quemaduras solares y agotamiento físico. Aunado a ello, la evidencia científica señala que la exposición acumulativa incrementa significativamente el riesgo de melanoma y otros tipos de cáncer de piel, así como afectaciones oculares como cataratas.

Asimismo, las altas temperaturas pueden provocar mareos, náuseas, alteraciones en la presión arterial, desmayos e incluso golpes de calor que ponen en riesgo la vida. Estas condiciones afectan directamente el rendimiento físico, la concentración y el aprovechamiento escolar de las niñas y niños.

Esta situación se agrava si se considera que una parte importante de las actividades físicas escolares se desarrollan al aire libre y, en muchos casos, sin infraestructura adecuada como techumbres, áreas sombreadas o acceso suficiente a hidratación.

Hablar del sol es hablar de vida, pero también de riesgos que muchas veces pasamos por alto, porque aunque forma parte de nuestra rutina diaria, la exposición a la radiación ultravioleta, ya sea del sol o de fuentes artificiales como las camas de bronceado, es la principal causa de los cánceres de piel. No es un tema menor: en 2020 se registraron más de 1.5 millones de casos en el mundo y más de 120 mil defunciones asociadas a esta causa.

Además, sus efectos no se limitan a la piel, ya que la radiación ultravioleta también impacta la salud visual. Se estima que alrededor de 15 millones de personas han perdido la vista por

cataratas, y cerca del 10% de estos casos está relacionado con la exposición prolongada al sol. A esto se suma un factor especialmente delicado: la exposición excesiva durante la infancia y la adolescencia puede acumularse con el tiempo y aumentar el riesgo de desarrollar cáncer de piel en la edad adulta.

Sin embargo, tampoco se trata de evitar por completo el sol, ya que el cuerpo necesita cierta exposición a los rayos ultravioleta para producir vitamina D. El reto está en encontrar un equilibrio y actuar con responsabilidad, adoptando medidas sencillas y eficaces como protegerse cuando el índice ultravioleta es igual o superior a 3, entendiendo que pequeños hábitos pueden marcar una gran diferencia en el cuidado de la salud a largo plazo.

***Contexto de la problemática: exposición irresponsable a la luz solar y la actividad física dentro de las instituciones educativas:***

La formación integral de niñas y niños en las instituciones públicas de educación básica no sólo implica garantizar el acceso al aprendizaje académico, sino también generar condiciones adecuadas para su desarrollo físico, emocional y social.

En este sentido, la actividad física y el deporte dentro del entorno escolar son herramientas fundamentales para promover hábitos saludables, fortalecer la convivencia y contribuir al bienestar general de las y los estudiantes.

Sin embargo, este componente esencial de la educación enfrenta hoy nuevos desafíos: las condiciones climáticas actuales, marcadas por el aumento sostenido de las temperaturas y la intensidad de la radiación solar, obligan a replantear la forma en que se desarrollan las actividades al aire libre en las escuelas.

Organismos como la Organización Mundial de la Salud han advertido que la exposición excesiva a la radiación ultravioleta es uno de los principales factores de riesgo para el cáncer de piel, y que gran parte de esta exposición ocurre antes de los 18 años. En México, particularmente en regiones del norte, los niveles de radiación pueden alcanzar rangos extremos entre las 11:00 y las 16:00 horas, lo que implica que una exposición sin protección puede generar daños en pocos minutos.

En el contexto de las escuelas públicas de educación básica, esta situación adquiere especial relevancia, ya que muchas actividades deportivas y recreativas se realizan en horarios de alta radiación y, en muchos casos, sin medidas adecuadas de protección.

Esto puede derivar en afectaciones inmediatas como golpes de calor, deshidratación o quemaduras solares, pero también en riesgos a largo plazo, como enfermedades de la piel y afectaciones oculares. Frente a este escenario, resulta necesario impulsar un enfoque de **actividad deportiva fotorresponsable**, que permita mantener los beneficios del deporte

escolar, pero incorporando medidas de prevención, cuidado y adaptación que protejan la salud de niñas y niños.

En este sentido, hablar de una actividad deportiva fotorresponsable implica necesariamente revisar y ajustar los horarios en los que se desarrollan estas prácticas dentro de las instituciones de educación básica. No se trata de limitar la actividad física, sino de garantizar que se realice en condiciones seguras para las y los estudiantes. Por ello, resulta fundamental que las instituciones educativas, en coordinación con las Secretarías de Educación, establezcan lineamientos claros que prioricen la realización de actividades físicas y deportivas en horarios donde la radiación solar no represente un riesgo, evitando especialmente los periodos de mayor intensidad.

Bajo esta lógica, asignaturas como educación física o cultura física y deportiva, que forman parte de la currícula, deben implementarse con un enfoque preventivo, orientando su desarrollo hacia horarios adecuados que no comprometan la salud de niñas y niños ni en el corto, ni en el mediano o largo plazo. De esta manera, se avanza hacia un modelo educativo más responsable, que no sólo promueve el bienestar físico, sino que también protege de manera efectiva la integridad y la salud de la comunidad estudiantil.

#### **Contexto médico brindado por la OMS:**

La radiación ultravioleta no puede verse ni sentirse. Aunque algunas personas están expuestas a fuentes artificiales de esta radiación (por ejemplo, en la medicina, la industria, para la desinfección o con fines cosméticos), todos estamos expuestos a la radiación ultravioleta solar. Los niveles de esta radiación dependen de varios factores:

- La elevación del sol: cuanto mayor sea su altura en el cielo, mayor es la radiación ultravioleta. Estos niveles varían en función de la hora del día y la época del año.
- La latitud: cuanto más próximo se está del ecuador, mayores son los niveles de radiación ultravioleta.
- La altitud: la radiación ultravioleta aumenta con la altitud, ya que el aire es menos denso y la absorbe menos.
- La nubosidad: los niveles de radiación ultravioleta son más altos bajo los cielos despejados, pero pueden ser elevados incluso con nubes.
- El ozono: absorbe parte de la radiación ultravioleta del sol. Donde hay menos ozono, esta radiación llega en más cantidad a la superficie de la Tierra.
- La reflexión: las superficies reflectantes, como el agua, la arena y la nieve fresca aumentan el nivel de radiación ultravioleta.
- El cambio climático: se prevé que afecte a los niveles de radiación ultravioleta en la superficie de la Tierra, por ejemplo, variando la cantidad de ozono y la nubosidad.

#### **Efectos en la salud**

Las cantidades pequeñas de radiación ultravioleta son necesarias para producir vitamina D, pero la exposición excesiva tiene consecuencias negativas para la salud, ya que puede causar cáncer.

#### **Efectos en la piel**

Los efectos agudos de la radiación ultravioleta pueden ser: daños en el ADN, quemaduras solares, reacciones fototóxicas y fotoalérgicas e inmunodepresión, que puede



considerarse un factor de riesgo de cáncer y dar lugar a la reactivación de virus (por ejemplo, el del herpes labial).

Los efectos crónicos de la exposición en la piel y los labios pueden ser:

- melanoma cutáneo: un tumor maligno y potencialmente mortal;
- carcinoma epidermoide (o de células escamosas): un tumor maligno que, por lo general, se propaga menos que el melanoma y suele ser menos letal;
- carcinoma basocelular: un cáncer de piel de crecimiento lento que aparece sobre todo en las personas mayores; y
- envejecimiento prematuro de la piel: pérdida de elasticidad de la piel a una edad temprana, con disminución de la cicatrización de las heridas.

La exposición excesiva a la radiación ultravioleta causó en 2020 alrededor de 1,2 millones de nuevos casos de cáncer de piel distinto del melanoma (carcinomas epidermoide y basocelular) y 325 000 casos de melanoma cutáneo, así como 64 000 y 57 000 defunciones prematuras por cáncer de piel distinto del melanoma y por melanoma cutáneo, respectivamente.

### **Efectos en los ojos**

La radiación ultravioleta puede causar efectos oculares agudos, como fotoqueratitis y fotoconjuntivitis (es decir, la inflamación de la córnea y de la conjuntiva, respectivamente). Se trata de efectos reversibles que se pueden prevenir con gafas protectoras y no suelen causar daños a largo plazo, pero son dolorosos y pueden requerir una intervención terapéutica.

Los efectos crónicos de la radiación ultravioleta pueden ser:

- catarata (enfermedad ocular en la que el cristalino se vuelve cada vez más opaco, lo que provoca una alteración de la visión y, finalmente, ceguera);
- pterigión (crecimiento de una carnosidad que puede cubrir parte de la córnea); y
- cáncer dentro y alrededor del ojo (carcinoma basocelular, carcinoma epidermoide o melanoma).

La exposición a los rayos ultravioleta también podría influir en la aparición de degeneración macular relacionada con la edad.

Se calcula que en el mundo hay 15 millones de personas que se han quedado ciegas debido a las cataratas y que el 10% de estos casos puede deberse a la exposición a la radiación ultravioleta.

### **Producción de vitamina D**

La radiación ultravioleta es fundamental para la salud en pequeñas cantidades, ya permite que el cuerpo fabrique vitamina D para reforzar el sistema óseo y osteomuscular. Las personas poco expuestas al sol (por ejemplo, las que viven en una institución o están confinadas en su domicilio, las que tienen la piel muy pigmentada y viven en altas latitudes o las que, por razones religiosas o culturales, se cubren toda la superficie corporal cuando están al aire libre) deberían valorar la posibilidad de tomar suplementos orales de vitamina D.

### **Personas con riesgo especial**

La estructura de la piel y los ojos de los niños y adolescentes los hace especialmente vulnerables a los efectos nocivos de la radiación ultravioleta. Las quemaduras solares en la infancia conllevan un mayor riesgo de cáncer de piel en etapas posteriores de la vida.

Además, cuando la cantidad de esta radiación es elevada, puede alcanzar y dañar su retina.

Por su parte, las personas de piel clara sufren más quemaduras solares y tienen más riesgo de presentar cáncer cutáneo que las de piel oscura; sin embargo, estas últimas no están exentas del riesgo de cáncer. Además, todos debemos protegernos de los daños oculares.

Las personas con mayor riesgo son las que tienen muchos nevus, las que toman medicamentos fotosensibilizantes y las que tienen antecedentes familiares de cáncer de piel.

Las personas que trabajan en exteriores están expuestas a más radiación ultravioleta solar y corren más riesgo de presentar un cáncer de piel distinto del melanoma.

### Medidas de protección

En gran medida, el cáncer de piel se puede prevenir. La OMS recomienda las siguientes medidas de protección contra la exposición excesiva a la radiación ultravioleta:

- limitar el tiempo de exposición al sol del mediodía;
- buscar la sombra;
- ponerse ropa protectora;
- usar un sombrero de ala ancha para protegerse los ojos, la cara, las orejas y el cuello;
- utilizar gafas de sol envolventes que garanticen una protección del 99% al 100% contra los rayos ultravioleta A y B;
- aplicarse un protector solar de amplio espectro en las zonas de la piel que no se puedan cubrir con la ropa. No obstante, la mejor forma de protegerse del sol no es aplicar estos protectores, sino es mantenerse en la sombra y llevar ropa. No se deben emplear protectores solares para prolongar el tiempo de exposición al sol; y
- no usar aparatos de bronceado artificial, porque aumentan el riesgo de presentar cáncer de piel. El bronceado artificial nunca debe emplearse para conseguir un nivel suficiente de vitamina D. Varios países han promulgado leyes para prohibir o restringir el uso de las camas de bronceado.

Si bien existen diversas recomendaciones médicas en la materia, resulta necesario prever estas circunstancias desde el ámbito legislativo, a fin de que las instituciones educativas asuman un papel activo en la disminución de los riesgos y en la prevención de posibles afectaciones a la salud de las infancias, particularmente en lo relativo a alteraciones en la piel derivadas de la exposición solar durante la práctica deportiva.

En ese sentido, se presenta la siguiente iniciativa, cuya pretensión y alcances se ilustran en el cuadro comparativo que se expone a continuación:

## LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

### SECCIÓN 11 DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

**ARTÍCULO 136.** La educación física contribuirá al desarrollo armónico del educando y será obligatoria en los niveles de educación básica; en los demás tipos y niveles, la educación física será promovida en asociación con el deporte; se aplicarán los programas y guías metodológicas oficiales de

### SECCIÓN 11 DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

**ARTÍCULO 136.** La educación física contribuirá al desarrollo armónico del educando y será obligatoria en los niveles de educación básica; en los demás tipos y niveles, la educación física será promovida en asociación con el deporte; se aplicarán los programas y guías metodológicas oficiales de



educación física, a los niveles educativos correspondientes, y atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones físicas.

La Secretaría, en el ámbito de su competencia, promoverá el cumplimiento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango.

Tratándose de educandos con discapacidades, promoverá su integración mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos.

Los programas curriculares de educación física y deporte en los niveles de educación obligatoria, fomentarán la cultura del deporte inclusivo y la práctica del deporte adaptado a personas con discapacidad. La enseñanza, capacitación, gestión, administración y desarrollo del deporte adaptado, deberán confiarse a personal especializado.

**ARTÍCULO 137.** La educación física que se imparta en el Sistema Educativo Estatal tendrá, además de los propósitos ya señalados, los siguientes:

I.- Estimular la disciplina del ejercicio físico y la práctica del deporte;

II.- Desarrollar actitudes responsables hacia la preservación de la salud, el combate al sobrepeso y la obesidad, el rechazo a las adicciones y la prevención de las conductas delictivas;

III.- Fomentar y difundir la cultura física en todas sus manifestaciones; y

IV.- En materia de deporte adaptado, fomentar desde la educación básica la activación física y las actividades deportivas, con la finalidad de aumentar la cultura del deporte entre las personas con discapacidad, y mejorar sus expectativas y nivel de integración social.

Asimismo, establecer la vinculación entre los maestros de educación física y de educación especial, para un trabajo coordinado dentro de las escuelas de educación básica, a través de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y los Centros de Atención Múltiple (CAM) de la Secretaría.

**SIN CORRELATIVO**

educación física, a los niveles educativos correspondientes, y atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones físicas.

La Secretaría, en el ámbito de su competencia, promoverá el cumplimiento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango.

Tratándose de educandos con discapacidades, promoverá su integración mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos.

Los programas curriculares de educación física y deporte en los niveles de educación obligatoria, fomentarán la cultura del deporte inclusivo y la práctica del deporte adaptado a personas con discapacidad. La enseñanza, capacitación, gestión, administración y desarrollo del deporte adaptado, deberán confiarse a personal especializado.

**ARTÍCULO 137.** La educación física que se imparta en el Sistema Educativo Estatal tendrá, además de los propósitos ya señalados, los siguientes:

I.- Estimular la disciplina del ejercicio físico y la práctica del deporte;

II.- Desarrollar actitudes responsables hacia la preservación de la salud, el combate al sobrepeso y la obesidad, el rechazo a las adicciones y la prevención de las conductas delictivas;

III.- Fomentar y difundir la cultura física en todas sus manifestaciones; y

IV.- En materia de deporte adaptado, fomentar desde la educación básica la activación física y las actividades deportivas, con la finalidad de aumentar la cultura del deporte entre las personas con discapacidad, y mejorar sus expectativas y nivel de integración social.

Asimismo, establecer la vinculación entre los maestros de educación física y de educación especial, para un trabajo coordinado dentro de las escuelas de educación básica, a través de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y los Centros de Atención Múltiple (CAM) de la Secretaría.

**ARTÍCULO 137 BIS.** Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, deberán promover la implementación de prácticas de actividad

**física y deportiva bajo un enfoque de fotorresponsabilidad en las instituciones de educación básica.**

**Para tal efecto, deberán:**

**I. Establecer lineamientos para que las actividades físicas, deportivas y recreativas al aire libre se realicen preferentemente en horarios que no representen riesgos por alta exposición a la radiación ultravioleta;**

**II. Fomentar el uso de medidas de protección solar adecuadas durante la práctica deportiva;**

**III. Promover la concientización en la comunidad escolar sobre los riesgos asociados a la exposición prolongada a la radiación solar;**

**IV. Implementar acciones que contribuyan a la protección de la salud de las y los estudiantes durante la realización de actividades físicas.**

Para efectos de la presente iniciativa, la educación básica comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, los cuales constituyen la etapa obligatoria en la que el Estado no sólo garantiza el acceso al aprendizaje, sino también las condiciones necesarias para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. En ese sentido, al ser el espacio donde se forman hábitos y se realizan de manera cotidiana actividades físicas y deportivas, resulta fundamental que las instituciones educativas incorporen medidas de fotorresponsabilidad que protejan la salud de la comunidad estudiantil, lo cual se pretende mediante la siguiente:

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE NOS OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**Único. Se adiciona un párrafo al artículo 137 bis de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:**

**ARTÍCULO 136...**

...

...

...

**ARTÍCULO 137...**



...

...

...

...

...

**ARTÍCULO 137 BIS.** Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, deberán promover la implementación de prácticas de actividad física y deportiva bajo un enfoque de fotorresponsabilidad en las instituciones de educación básica.

Para tal efecto, deberán:

I. Establecer lineamientos para que las actividades físicas, deportivas y recreativas al aire libre se realicen preferentemente en horarios que no representen riesgos por alta exposición a la radiación ultravioleta;

II. Fomentar el uso de medidas de protección solar adecuadas durante la práctica deportiva;

III. Promover la concientización en la comunidad escolar sobre los riesgos asociados a la exposición prolongada a la radiación solar; y,

IV. Implementar acciones que contribuyan a la protección de la salud de las y los estudiantes durante la realización de actividades físicas.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**

**DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO**

**DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ**

**DIP. IVÁN SOTO MENDÍA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA**

**DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 15 días del mes de abril de dos mil veintiséis.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Gracias Presidenta. Con el permiso de la mesa directiva. La formación integral de niñas y niños exige garantizar no sólo el acceso a la educación, sino también a condiciones adecuadas para su desarrollo físico, emocional y social. En este sentido, la actividad física y el deporte dentro del entorno escolar, constituyen herramientas esenciales para fomentar hábitos saludables, disciplina, trabajo en equipo y bienestar general. Sin embargo, las condiciones climáticas actuales, caracterizadas por el incremento sostenido de las temperaturas y la intensidad de la radiación solar, plantean nuevos desafíos para el sistema educativo. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la exposición excesiva a la radiación ultravioleta, es uno de los principales factores de riesgo para el desarrollo de cáncer de piel, y una gran parte de dicha exposición ocurre antes de los 18 años. En México, la Secretaría de Salud ha advertido que los niveles de radiación ultravioleta, pueden alcanzar rangos extremos entre las 11 y las 16 horas, especialmente en las entidades del norte del país. Durante estos periodos, la exposición sin protección, puede causar daños en la piel, lo cual puede ocurrir cuando la exposición a los rayos solares, sean tan sólo de 15 minutos. Asimismo, las altas temperaturas pueden provocar afectaciones inmediatas, como golpes de calor, deshidratación o quemaduras solares, pero también en riesgos a largo plazo, como enfermedades de la piel y afectaciones oculares. Frente a este escenario, resulta necesario impulsar un enfoque de actividad deportiva fotorresponsable, que permita mantener los

beneficios del deporte escolar, pero incorporando medidas de prevención, de cuidado y adaptación, que protejan la salud de las niñas y los niños. En ese sentido, hablar de una actividad deportiva fotorresponsable, implica necesariamente, revisar y ajustar los horarios en los que se desarrollan estas prácticas, dentro de las instituciones de educación básica. No se trata de que queramos limitar la actividad física, sino de garantizar que se realicen en condiciones seguras para las y los estudiantes. Por ello, resulta fundamental que las instituciones educativas, en coordinación con la Secretaría de Educación, establezcan lineamientos claros que prioricen la realización de actividades físicas y deportivas, sobre todo en horarios donde la radiación solar no represente un riesgo severo, y así evitar especialmente los periodos de mayor intensidad. Derivado de todo lo anterior, hoy presentamos esta iniciativa, buscando prever esas circunstancias desde el ámbito legislativo, a fin de que las instituciones educativas asuman un papel activo en la disminución de los riesgos y en la prevención de posibles afectaciones a la salud de las infancias, particularmente en lo relativo a alteraciones en la piel, derivadas de la exposición solar durante la práctica deportiva. De esta manera, con esta iniciativa, se pretende que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, promuevan la implementación de prácticas de actividad física y deportiva, bajo un enfoque de fotorresponsabilidad en las instituciones de educación básica. Para tal efecto, deberán, en primera instancia, 1.- Establecer lineamientos para que las actividades físicas, deportivas y recreativas al aire libre, se realicen preferentemente en horarios que no representen riesgos por la alta exposición a la radiación ultravioleta; 2.- Fomentar el uso de medidas de protección solar adecuadas durante la práctica deportiva; 3.- Promover la concientización en la

comunidad escolar sobre los riesgos asociados a la exposición prolongada a la radiación solar, y; 4.- Implementar acciones que contribuyan a la protección de la salud de las y los estudiantes durante la realización de estas actividades físicas. Compañeras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del PRI espera, como siempre, su respaldo en esta iniciativa, para que las infancias puedan realizar deporte en un ambiente que no sea fototóxico. Asimismo, para que los espacios donde se formen hábitos y se realicen de manera cotidiana actividades físicas y deportivas dentro de las instituciones educativas, incorporen medidas de fotoresponsabilidad que protejan la salud de lo más importante que tenemos, que es la comunidad estudiantil, nuestros niños y nuestras niñas. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Educación Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que propone reformas a diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural sustentable para el Estado de Durango en materia de técnicas agroecológicas.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXX LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ**

**MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ;** en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO**, en materia de técnicas agroecológicas, con base en la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La comunidad científica internacional ha sido enfática en señalar que el planeta enfrenta cambios climáticos de gran magnitud. El 9 de agosto de 2021, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) advirtió que el sistema climático está registrando transformaciones profundas en todas las regiones del mundo, muchas de ellas sin precedentes en cientos de miles de años.

Entre los factores determinantes se encuentran las emisiones de gases de efecto invernadero de origen antropogénico, que han generado un calentamiento global acumulado de aproximadamente 1.1 °C desde 1850-1900. Los especialistas estiman que en los próximos veinte años la temperatura promedio de la Tierra podría alcanzar o superar los 1.5 °C, con impactos graves sobre los ecosistemas y las poblaciones humanas.

Los efectos de este calentamiento son tangibles: intensificación de los ciclos hidrológicos, aumento del nivel del mar, alteraciones de los ecosistemas oceánicos y terrestres, así como fenómenos meteorológicos extremos que ponen en riesgo la producción de alimentos, la infraestructura y la vida de millones de personas en todo el mundo.

La presente iniciativa de reforma a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Durango surge ante la necesidad impostergable de adecuar el marco jurídico estatal a los retos ambientales, productivos y sociales que enfrenta el sector rural, particularmente en un contexto de cambio climático, vulnerabilidad hídrica y desigualdad estructural en el campo.

Diversos estudios científicos de alcance internacional han advertido que el sistema climático mundial está experimentando transformaciones profundas, aceleradas principalmente por la actividad humana. Estas transformaciones se manifiestan en el aumento sostenido de la temperatura global, la intensificación de fenómenos meteorológicos extremos, la alteración de los ciclos hidrológicos y la degradación de ecosistemas fundamentales para la producción de alimentos. Dichos cambios no solo representan un desafío ambiental, sino también un riesgo directo para la seguridad alimentaria, la estabilidad económica y el bienestar social.

En este contexto, el sector agropecuario ocupa un lugar central. Si bien constituye la base de la alimentación y del sustento de millones de personas, también enfrenta el reto de transitar hacia esquemas productivos más sostenibles, resilientes y eficientes en el uso de los recursos naturales. La evidencia científica señala que prácticas agrícolas y pecuarias intensivas, el uso inadecuado de insumos químicos y la degradación del suelo contribuyen de manera significativa a las emisiones de gases de efecto invernadero y a la pérdida de biodiversidad.

El Estado de Durango no es ajeno a esta realidad. Su amplio territorio rural, la dependencia histórica del sector primario y las condiciones climáticas semiáridas y áridas que caracterizan a gran parte de la entidad, colocan a las comunidades rurales en una situación de alta vulnerabilidad frente a fenómenos como las sequías prolongadas, la escasez de agua y la disminución de la productividad agrícola.

A ello se suma que una proporción importante de las unidades de producción rural opera bajo esquemas de agricultura familiar o de autoconsumo, con acceso limitado a infraestructura, financiamiento, capacitación técnica y tecnologías sustentables.

Estas condiciones estructurales hacen evidente la necesidad de fortalecer el papel del Estado como promotor de un desarrollo rural integral, que no se limite al incremento de la producción, sino que incorpore criterios de sustentabilidad ambiental, justicia social y adaptación al cambio climático.

Resulta indispensable contar con un marco legal que reconozca la diversidad regional del campo duranguense, sus usos y costumbres, así como las distintas escalas de producción existentes, garantizando apoyos diferenciados y pertinentes.

En ese sentido, la agroecología se presenta como una alternativa viable y estratégica. Como enfoque científico y conjunto de prácticas productivas, la agroecología promueve sistemas agrícolas que optimizan el uso de los recursos naturales, fortalecen la fertilidad del suelo, reducen la dependencia de insumos externos y contribuyen a la mitigación de emisiones contaminantes, sin comprometer la productividad ni la seguridad alimentaria. Su adopción progresiva permite, además, mejorar la resiliencia de las comunidades rurales frente a los efectos adversos del cambio climático.

Esta iniciativa propone, por tanto, incorporar de manera explícita en la legislación estatal principios, objetivos y mecanismos que fomenten la transición hacia un desarrollo rural sustentable, con énfasis en prácticas productivas responsables con el medio ambiente, el uso eficiente del agua, la conservación de los suelos y el fortalecimiento de la agricultura familiar.

Asimismo, se busca establecer bases legales para una mayor coordinación institucional, la capacitación técnica de los productores y el acceso equitativo a programas de apoyo orientados a la sostenibilidad.

Este esfuerzo legislativo parte de una visión humana y social del desarrollo rural. Las mujeres y los hombres del campo duranguense no solo son productores de alimentos; son custodios del territorio, del conocimiento tradicional y del equilibrio ecológico.

Garantizarles un entorno jurídico adecuado es una obligación del Estado y una inversión en el futuro de Durango.

Por las razones expuestas, se considera necesaria y pertinente la reforma a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Durango, con el propósito de consolidar un campo más justo, productivo y ambientalmente responsable, capaz de responder a los desafíos presentes y de asegurar condiciones de vida dignas para las generaciones actuales y futuras.

Debemos reconocer la importancia del cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad de los medios de producción, por lo que reformar la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para incorporar un método efectivo de producción agroecológica, permitiría a los productores de pequeña y mediana escala obtener herramientas de extensionismo rural y sostenibles que coadyuven con el medio ambiente y fortalezcan la producción rural.

**LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 63.- La sustentabilidad será criterio rector en el fomento a las actividades productivas, a fin de lograr el uso racional de los recursos naturales, su preservación y mejoramiento, al igual que la viabilidad económica de la producción mediante procesos productivos socialmente aceptables.</p> <p>Quienes hagan uso productivo de las tierras deberán seleccionar técnicas y cultivos que garanticen la conservación o incremento de la productividad, de acuerdo con la aptitud de las tierras y las condiciones socioeconómicas de los productores. En el caso del uso de tierras de pastoreo, se deberá observar lo establecido por la Ley Ganadera para el Estado de Durango.</p>	<p>ARTÍCULO 63.- La sustentabilidad será criterio rector en el fomento a las actividades productivas, a fin de lograr el uso racional de los recursos naturales, su preservación y mejoramiento, al igual que la viabilidad económica de la producción mediante procesos productivos socialmente aceptables.</p> <p>Quienes hagan uso productivo de las tierras deberán seleccionar técnicas <b>preferentemente agroecológicas</b> y cultivos que garanticen la conservación o incremento de la productividad, de acuerdo con la aptitud de las tierras y las condiciones socioeconómicas de los productores. En el caso del uso de tierras de pastoreo, se deberá observar lo establecido por la Ley Ganadera para el Estado de Durango.</p>

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

**PROYECTO DE DECRETO**

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 63 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Durango**

ARTÍCULO 63.- La sustentabilidad será criterio rector en el fomento a las actividades productivas, a fin de lograr el uso racional de los recursos naturales, su preservación y mejoramiento, al igual que la viabilidad económica de la producción mediante procesos productivos socialmente aceptables.

Quienes hagan uso productivo de las tierras deberán seleccionar técnicas preferentemente agroecológicas y cultivos que garanticen la conservación o incremento de la productividad, de acuerdo con la aptitud de las tierras y las condiciones socioeconómicas de los productores. En el caso del uso de tierras de

pastoreo, se deberá observar lo establecido por la Ley Ganadera para el Estado de Durango.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 15 días del mes de abril del dos mil veintiséis.

#### **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**

**DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO**

**DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ**

**DIP. IVÁN SOTO MENDÍA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA**

**DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Noel Fernández Maturino, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Noel Fernández Maturino: Muchas gracias Presidenta. Con el permiso de la mesa directiva; muy buenos días para todas y para todos, compañeros, público que nos acompaña el día de hoy en esta Casa del Pueblo. Hablar del campo hoy es hablar del futuro y hablar del futuro es hablar de una realidad que ya no podemos ignorar. El cambio climático no es un discurso, no es una postura ideológica, es una problemática ambiental y también una problemática social en un punto crítico.

Presidenta: Diputado, una disculpa nuevamente, perdón por la interrupción, me da muchísima pena, pero solicitarles a los asistentes y a los Diputados guardar silencio para poder escuchar las participaciones de cada uno de los compañeros Diputados.

Diputado Noel Fernández Maturino: Gracias Presidenta. Desde la comunidad científica internacional se ha advertido con claridad que el planeta está atravesando transformaciones profundas. El propio grupo intergubernamental de expertos sobre cambio climático lo señaló en 2021, que estamos frente a cambios sin precedentes en cientos de miles de años. El aumento de la temperatura global, la alteración de los ciclos de lluvia, las sequías prolongadas y los fenómenos extremos no son escenarios hipotéticos, son hoy una realidad y la evidencia de que ya está ocurriendo y hay un sector que lo está sintiendo fuertemente. Este sector es el campo del cual todos dependemos, porque mientras las ciudades, el cambio climático se mide sólo en estadísticas, en el campo se miden cosechas perdidas, en tierras que se agrietan, en pozos que se secan, en animales que mueren, se mide pues en incertidumbre y en pérdidas y querámoslo no en Durango, esta realidad es aún más evidente. Nuestro territorio, con amplias zonas áridas y semiáridas, coloca a las comunidades rurales en una situación de desventaja y de muy alta vulnerabilidad. Aquí una sequía no es un fenómeno natural, es una crisis económica, social y desde luego humana. A esto se suma otra realidad que no podemos ignorar, gran parte de nuestros productores trabajan en condiciones muy limitadas, con poco acceso a financiamientos, tecnología nula o capacitación y aun así son ellos quienes sostienen la alimentación de nuestra gente y desde luego de sus familias. Por

eso, esta iniciativa no parte de una visión técnica aislada, es garante de una convicción, el campo necesita algo más que discursos, necesita herramientas. Lo que hoy proponemos desde el Grupo Parlamentario del PRI, es actualizar nuestra Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para ponerla a la altura de los retos actuales, para que deje de ver la producción sólo como volumen y empiece a verla también como sostenibilidad, como resiliencia, con visión de futuro y desde luego con la idea de que a nuestros hermanos campesinos les vaya mejor en nuestro estado de Durango. Esa, esa es la idea y en este camino la agroecología no es una moda, es una respuesta, es una forma de producir cuidando la tierra, aprovechando mejor el agua, reduciendo la dependencia de insumos externos y fortaleciendo la fertilidad del suelo, es sencillamente producir sin destruir, pero también es algo más, es darle a nuestros pequeños y medianos productores herramientas reales para competir, para resistir y para salir adelante desde luego. Esta reforma, compañeras, compañeros, busca justamente eso, incorporar principios claros, generar condiciones de capacitación, mejorar la coordinación institucional entre los órdenes de gobierno y garantizar que los apoyos lleguen a quienes realmente lo necesitan en el campo, porque no todos los campos son iguales, no todos los productores se enfrentan a las mismas condiciones y la ley tiene que reconocer esa diversidad y poder adaptarse a ella, generar esas condiciones para nuestros productores y productoras. El campo no es una actividad económica, es identidad, es cultura, es territorio, es arraigo, es vida. Las mujeres y los hombres del campo no sólo producen alimento, cuidan nuestra tierra, conservan saberes y sostienen el equilibrio ambiental que todos necesitamos en el día, si el campo se debilita, se debilita todo, así de sencillo. Por eso esta reforma no es menor, es una apuesta por un modelo distinto, un modelo

donde producir y conservar no sean opuestos, sino parte de una misma ecuación, donde el desarrollo no signifique agotar los recursos, sino administrarlos con inteligencia y con eficacia y donde el Estado deje de reaccionar tarde y empiece a anticipar su futuro. Hoy tenemos la oportunidad compañeras, compañeros, de hacer lo correcto, de darle a nuestro campo duranguense herramientas para enfrentar un futuro que ya llegó, de poder construir una política rural que no piense sólo en el siguiente ciclo agrícola, sino en las próximas generaciones y en que verdaderamente le vaya bien a nuestra tierra y a quienes la trabajan. Estimadas compañeras y compañeros Diputados, hay que decirlo como es en este tema, el cambio climático ya está aquí y al campo no podemos pedirle que lo enfrente solo o que espere más tiempo y hoy no se trata de elegir entre producir o cuidar nuestro medio ambiente, se trata de entender que sin medio ambiente simplemente no hay producción. Durango no puede darse el lujo de seguir con un modelo que desgasta la tierra y deja solos a sus productores, es momento de las definiciones o seguimos administrando los problemas o comenzamos a resolverlos entre todas y todos. Desde aquí lo decimos con claridad, fuerte y claro, el campo duranguense no necesita sólo más promesas, necesita decisiones, necesita acción y desde luego necesita que se traduzca en agua, suelo fértil, en apoyo técnico, en capacitación, en apoyos y en oportunidades reales, porque quien cuida el campo cuida la vida y quien apuesta por el campo le apuesta un futuro más próspero para nuestra gente, para sus familias y para Durango. Esperando contar con su apoyo, por su atención, muchas gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna en la Comisión de Asuntos Agrícolas y Ganaderos.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, que contiene reformas y adiciones a la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, en materia de violencia estética.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
SECRETARIOS  
DE LA LXX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ , OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN GOMEZ**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA** en materia de **VIOLENCIA ESTÉTICA**, con base en la siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Durante la mayor parte de la historia de la humanidad, la violencia contra las mujeres y las niñas ha sido y continúa siendo una de las violaciones a los derechos humanos más generalizada y normalizada en todo el mundo, pese a los esfuerzos por parte de la mayoría de los Estados que han tomado en sus manos la tarea de crear leyes que puedan ayudar a prevenir y erradicar este tipo de violencias.

La Organización de Naciones Unidas, en la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Violencia Contra la Mujer de 1993 define como tal “todo acto que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, las amenazas de tales actos y la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto en la vida pública como en la privada”.

ONU Mujeres identifica 15 modalidades de violencia contra las mujeres. Una de ellas es la violencia simbólica, entendida como “una forma de violencia encubierta, indirecta y masiva que se manifiesta a través de representaciones culturales, estereotipos, lenguajes, normas y actitudes que refuerzan y perpetúan la subordinación de las mujeres y discriminación hacia ellas”.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> <https://unwomen.es/2024/11/25/tipos-violencia-de-genero/#violencia-simbolica>

Por otra parte, ONU Mujeres señala que la violencia de género no es un fenómeno monolítico, sino un sistema de opresión multifacético que opera en diferentes contextos y adopta formas diversas. Además de la violencia física -su forma más visible- existen otras manifestaciones igual de devastadoras, pero menos visibles, que perpetúan la desigualdad de género.

Otra de ellas es la violencia mediática, entendida como “la representación estereotipada, sexualizada o degradante de las mujeres en los medios audiovisuales (en medios de comunicación, publicidad, redes sociales y en cine) perpetúa la desigualdad y normaliza conductas abusivas”.<sup>12</sup>

Este tipo de violencia incluye actos en los cuales la víctima es explotada, juzgada, cuestionada, discriminada, deshonrada o humillada a través de cualquier medio de comunicación, atentando así no sólo contra mujeres individuales sino fomentando una percepción social colectiva sobre lo que es aceptable.

La violencia estética es una modalidad de presión simbólica que somete a sus víctimas al cumplimiento de determinados prototipos estéticos, causando afectaciones a su salud física y mental.

La violencia estética se encuentra cercanamente relacionada con los tipos de violencia mencionados; la presente iniciativa propone su mención explícita en la ley, definiéndose como “Toda acción, omisión, práctica, mensaje, representación o discurso que imponga, exija, promueva o normalice la modificación del cuerpo, apariencia o identidad de las personas, con el propósito de adecuarlas a estereotipos, cánones o estándares de belleza, aceptación social o éxito, cuando tales imposiciones vulneren su dignidad, autonomía, salud física o mental”.

Un artículo de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), señala que la violencia estética debe analizarse desde una perspectiva interseccional, pues son diversas las estructuras que la atraviesan. La UNAM identifica las siguientes:

- Sexismo. Se establecen estándares de belleza a cumplirse desde la visión masculina.
- Racismo. El criterio de belleza se establece desde un modelo hegemónico, negando la diversidad cultural, étnica y racial.
- Rechazo a la vejez. La violencia estética alienta a apreciar sólo los cuerpos jóvenes.
- Gordofobia. Se impulsa la idea de que las personas con sobrepeso son inferiores física y estéticamente.<sup>13</sup>

El carácter simbólico de este tipo de violencias en comparación con otras modalidades, hace que en ocasiones se infravalore e incluso, se normalicen socialmente algunas prácticas.

Los pilares sobre los que se érige la violencia estética son:

En primer lugar, este tipo de violencia es sexista porque se ejerce principalmente sobre las mujeres: se les exige y se les demanda la belleza como un requisito ineludible, imprescindible y definitorio de la femineidad: si no son bellas no pueden considerarse mujeres plenas, además de que su propia existencia como mujer se pone en duda si no se preocupa por encajar en los cánones establecidos de belleza o si no cuida su figura.

El canon de belleza que orilla a las mujeres a detestar su propio cuerpo también es racista, porque los imaginarios que se han construido de la belleza a lo largo de la historia se han organizado en torno a la blanquitud. Todas las imágenes de contexto que observan las niñas y adolescentes al ser socializadas tienen como referencia a una mujer blanca, rubia, esbelta o alta, lo que en América Latina excluye a todas las mujeres racializadas: indígenas, afrodescendientes y mestizas, quienes no forman parte de ese canon de belleza y nunca podrán pertenecer a él salvo que se sometan a una infinidad de procedimientos quirúrgicos que ponen en riesgo su vida o salud.

El tercer pilar de la violencia estética es la gordofobia, puesto que todos y cada uno de los modelos de belleza que existen y han sido aceptados, por lo menos desde mediados del Siglo XX, corresponde a mujeres delgadas o voluptuosas, pero no gordas. Si bien durante los últimos años ha existido un movimiento que aboga por combatir la gordofobia, lo cierto es que todas las campañas en contra o a favor se centran en juzgar a las personas por su apariencia física,

---

<sup>12</sup> <https://unwomen.es/2024/11/25/tipos-violencia-de-genero/#violencia-simbolica>

<sup>13</sup> [https://unamglobal.unam.mx/global\\_revista/violencia-estetica-atacar-a-la-mujeres-por-su-20fisico/#:~:text=La%20violencia%20estética%20y%20sus%20efectos%20en%20las%20mujeres&text=%20%20A%20nosotras%20C%20como%20mujeres%20C,construido%20desde%20una%20visión%20masculina](https://unamglobal.unam.mx/global_revista/violencia-estetica-atacar-a-la-mujeres-por-su-20fisico/#:~:text=La%20violencia%20estética%20y%20sus%20efectos%20en%20las%20mujeres&text=%20%20A%20nosotras%20C%20como%20mujeres%20C,construido%20desde%20una%20visión%20masculina)

poniendo en el centro de la conversación los cuerpos y no la importancia de evitar emitir opiniones sobre cuerpos que jamás van a aceptar un estándar que ni siquiera es elegido, sino impuesto.

Por último, la violencia estética se sostiene en la gerontofobia: el miedo irracional y exacerbado a que los cuerpos muestren su proceso natural de envejecimiento, lo que ocurre porque en nuestras sociedades se privilegia la imagen de la juventud, los rostros y cuerpos firmes y juveniles que se asocian a la salud, la vida, la frescura, mientras que la vejez se asocia a la enfermedad, la decadencia y - sobre todo- a la muerte.

De implementarse la presente iniciativa que hoy ponemos a consideración, las y los diputados de la de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, estaremos nombrando la violencia estética en la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia a fin de concientizar a la sociedad sobre su existencia a la par de mitigar su ejercicio.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**PRIMERO:** Se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI al artículo 6º, a la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- . . . . .

De la fracción I a la XV. . . . .

**XV. Violencia Estética. - Toda acción, omisión, práctica, mensaje, representación o discurso que imponga, exija, promueva o normalice la modificación del cuerpo, apariencia o identidad de las personas, con el propósito de adecuarlas a estereotipos, cánones o estándares de belleza, aceptación social o éxito, cuando tales imposiciones vulneren su dignidad, autonomía, salud física o mental.**

**Constituyen actos de violencia estética aquellos que se fundamenten en criterios sexistas, racistas, clasistas, gordofóbicos, gerontofóbicos, homofóbicos, transfóbicos, xenófobos o en cualquier otra condición o circunstancia que implique discriminación o afecte la diversidad corporal.**

**XVI. Cualquier otra acción, conducta u omisión que provoque violencia en cualquiera de sus formas contra las mujeres.**

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**Atentamente.**  
**Victoria de Durango, Durango, a 14 de Abril de 2026.**

**SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**HECTOR HERRERA NUÑEZ**

**GEORGINA SOLORIO GARCÍA**

**ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ**

**OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE**

**NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ**

**FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ**

**JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**

**BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**

**DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA**

**OTNIEL GARCÍA NAVARRO**

**CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Flora Isela Leal Méndez, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Flora Isela Leal Méndez: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados. En los últimos años las dinámicas sociales han evidenciado la persistencia de diversas formas de violencia que, aunque no siempre son visibles, impactan profundamente la dignidad, el bienestar y el desarrollo integral de las mujeres. Dentro de estas manifestaciones se encuentra la denominada violencia estética, misma que es una modalidad de presión simbólica, que somete a sus víctimas al cumplimiento de determinados prototipos estéticos, causando afectaciones en su estado de salud física y mental. En la actualidad, reconocer la violencia estética resulta fundamental, ya que es su normalización quien ha contribuido a mantener estos estereotipos, que afectan principalmente a las mujeres y niñas, a través de los medios de comunicación, las redes sociales, entornos laborales y espacios cotidianos. Lo que va de la mano

con la violencia mediática, entendida como la representación estereotipada, sexualizada y degradante de las mujeres en los diferentes medios de publicidad o redes sociales, perpetuando la desigualdad y normalizando las conductas abusivas. La Universidad Nacional Autónoma de México señala que la violencia estética debe analizarse desde una perspectiva interseccional, pues son diversas las estructuras que las atraviesa, entre las que se encuentra el sexismo, que es una forma de violencia directamente hacia la mujer, también el racismo, que es el criterio de negación a la diversidad étnica y racial, el rechazo a la vejez, que recibe violencia estética, alentando a apreciar sólo los cuerpos jóvenes y la gordofobia, que impulsa la idea de que las personas con sobrepeso son inferiores física y estéticamente. La falta de reconocimiento de la violencia estética, conlleva diversas consecuencias negativas, en primer lugar, impacta directamente a la salud mental de las personas, especialmente las mujeres, generando baja autoestima, ansiedad, depresión y trastornos de la conducta alimentaria. En segundo término, propicia prácticas riesgosas, como las cirugías estéticas innecesarias o el uso indebido de productos estéticos sin supervisión adecuada, como el hecho lamentable del fallecimiento de una niña, a causa de la intervención estética realizada en condiciones inapropiadas. Estas acciones surgen directamente de la violencia estética, ya que por años se han impuesto y normalizado estándares de belleza rígidos y complejos, que condicionan la percepción del valor personal, en función de la apariencia física de la mujer. Frente a este panorama, resulta indispensable promover la concientización social sobre la violencia estética, como una problemática real y vigente, que se manifiesta en distintos ámbitos de la vida cotidiana y afecta de manera directa la autoestima y salud mental, y la construcción de la identidad de las personas. De



acuerdo a lo anterior, las y los Diputados que integramos la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, proponemos ante esta soberanía la presente iniciativa, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Mujeres para una Vida sin Violencia, con el objetivo de establecer en dicho marco normativo la violencia estética, a fin de concientizar a la sociedad sobre su existencia, a la par de mitigar su ejercicio. Como integrante de la Comisión de Igualdad de Género, reafirmo mi compromiso y el de la 4T, de impulsar acciones concretas que promuevan la igualdad sustantiva entre todas las personas, así como de visibilizar y combatir todas las formas de violencia que afectan a la dignidad humana, incluyendo la violencia estética. Compañeras y compañeros Diputados, reconocer la violencia estética no sólo permite visibilizar una problemática frecuentemente minimizada, sino que construye un paso esencial hacia la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa a la integridad humana. La concientización colectiva y la acción coordinada entre instituciones y ciudadanía, son elementos fundamentales para erradicar estas prácticas y promover una cultura basada en el respeto y la aceptación a la diversidad. Es cuánto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Igualdad de Género.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil del Estado de Durango, en materia de prevención de riesgos.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

Los suscritos **DIPUTADAS Y DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HECTOR HERRERA NUÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES**, integrantes de la “**COALICION PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACION**”, de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS**, en base a la siguiente;

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El derecho a la seguridad personal y patrimonial es un componente fundamental del bienestar de la sociedad duranguense y un mandato constitucional de nuestra función pública. Las actividades económicas que requieren el uso de combustibles inflamables como el **Gas Licuado de Petróleo (Gas LP) u otros hidrocarburos** representan un riesgo potencial cuando no se regulan con criterios claros de prevención, inspección y control, particularmente cuando se realizan en la **vía pública, en puestos semifijos o en unidades móviles**.

De acuerdo con las **Estadísticas de Defunciones Registradas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, en 2022 se contabilizaron **37,394 defunciones causadas por accidentes en todo el país**, y en el estado de Durango se registraron **683 fallecimientos por causas accidentales**, colocándolo entre las entidades con las tasas más altas de mortalidad por accidente a nivel nacional, con **35.4 defunciones por cada 100 mil habitantes**.

La relevancia de este tema también se pone de manifiesto en el contexto urbano, donde eventos relacionados directamente con el manejo, transporte o almacenamiento de gas han provocado tragedias de gran impacto en la seguridad de la población y el patrimonio de las familias.

Ejemplos de ello son tragedias urbanas como la **explosión de una pipa de gas en la Ciudad de México, que ha dejado múltiples víctimas mortales y decenas de lesionados en 2025**, evidenciando la dimensión del riesgo asociado al transporte y distribución de hidrocarburos en zonas habitadas.

El gas LP es un combustible de uso común en millones de hogares mexicanos y también es utilizado en diversas actividades productivas, lo que implica un tránsito significativo de mercancías, unidades móviles y tanques de almacenamiento. A nivel nacional este combustible representa uno

de los hidrocarburos con mayor frecuencia de aseguramiento por las autoridades, lo que refleja la escala en que opera en el país.

**Frente a este contexto, resulta indispensable establecer un marco jurídico que obligue a operadores, prestadores de servicios y autoridades a adoptar medidas eficaces de prevención, inspección y control**, para minimizar los riesgos derivados de la presencia de Gas LP y otros hidrocarburos en espacios públicos, y con ello **salvaguardar la vida, la integridad física y el patrimonio de las personas**.

La presente reforma propone que;

- **Regulen de manera explícita la prestación de actividades económicas que utilicen Gas LP u otros hidrocarburos**, en particular cuando se realicen en puestos semifijos, unidades móviles o establecimientos en la vía pública, con estándares mínimos de seguridad.
- **Establezcan obligaciones claras para los prestadores de servicios** en materia de capacitación, certificación, manejo seguro y condiciones estructurales de almacenamiento y uso de combustibles inflamables.
- **Fijen mecanismos de inspección y control por parte de las autoridades competentes**, con enfoques preventivos reforzados que tomen en cuenta el nivel de riesgo de las actividades, la densidad poblacional donde se desarrollan y las condiciones técnicas de las instalaciones.
- **Prevean sanciones administrativas progresivas y medidas correctivas oportunas**, para garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad, así como el apoyo técnico para la adecuada implementación por parte de los pequeños prestadores de servicios económico.

La regulación que se propone representa una **herramienta moderna y eficaz** para conjugar la actividad económica de nuestro estado, con la protección de la seguridad pública y la prevención de desastres, evitando la repetición de tragedias que han costado vidas humanas y pérdidas materiales incalculables en otras jurisdicciones.

Finalmente, como legisladores responsables y propositivos ponemos a consideración de este pleno esta iniciativa de ley con el propósito de que durango avance hacia un marco normativo que garantice mejores condiciones de seguridad, orden y protección para todas y todos los duranguenses.

Por todo lo anterior que, a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

## PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**UNICO.** – SE ADICIONA SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 39 DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 39.- ...

**Así mismo, se establecerán medidas de prevención, inspección y control, para identificar y reducir los riesgos de desastre, tratándose de puestos semifijos, móviles o establecimientos ubicados en la vía pública que utilicen Gas Licuado de Petróleo (Gas L.P) o cualquier otro hidrocarburo como combustible, las autoridades competentes deberán aplicar dichas medidas con un enfoque preventivo reforzado, atendiendo el riesgo de la actividad, a fin de salvaguardar la vida, la integridad física y el patrimonio de las personas. Así mismo, los establecimientos de hospedaje, incluyendo hoteles, moteles, hostales y cualquier otro que brinde servicios de alojamiento temporal, deberá garantizar condiciones adecuadas de ventilación, seguridad y prevención de riesgo a la salud y la vida de las personas usuarias, en particular frente a la exposición al monóxido de carbono.**

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

ARTICULO PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

#### **A T E N T A M E N T E. A LA FECHA DE PRESENTACION.**

**SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**HECTOR HERRERA NUÑEZ**

**GEORGINA SOLORIO GARCÍA**

**ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ**

**OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE**

**NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ**

**FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ**

**JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**

**BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**

**DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA**

**OTNIEL GARCÍA NAVARRO**

**CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Herrera Núñez, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Héctor Herrera Núñez: Con el permiso de la Presidencia; compañeros y compañeras Diputados. Hoy comparezco ante esta soberanía con el firme propósito de presentar una iniciativa que atiende una realidad que lastima, que preocupa y que sobre todo es prevenible, los riesgos en espacios públicos derivados de la falta de regulación, supervisión y condiciones mínimas de seguridad en puestos móviles, establecimientos en las vías públicas y hospedajes como hoteles. Solicito a esta Presidencia permiso para transmitir imágenes.

Presidenta: Sí, claro que sí, adelante Diputado.

(proyección de video)

Diputado Héctor Herrera Núñez: Hoy miles de familias duranguenses conviven diariamente con entornos que lejos de ser seguros, representan un peligro latente para su integridad física y su vida. En nuestro país, el uso y manejo de gas LP genera una alta incidencia de accidentes con un promedio de 11.000 incidentes anuales relacionados con fugas o explosiones. Aunque no hay un desglose específico numérico, las explosiones en puestos de comida son frecuentes. En el caso de Durango, los datos reflejan que cada año se registran cientos de accidentes en zonas urbanas, varios de ellos con consecuencias fatales o con lesiones permanentes, como el caso de una mujer que falleció tras luchar por su vida una semana en un hospital de la ciudad, víctima de quemaduras graves

debido a una explosión dentro del negocio en el que elaboraba. Asimismo, la explosión por fuga de gas en uno de los puestos de comida de la central camionera que dejó a varias personas lesionadas. Por otra parte, recordar las muertes por intoxicación de monóxido de carbono que se han dado en diversos establecimientos de hospedaje en la ciudad en los últimos meses, lo que evidencia que esta problemática no se ha atendido de la manera correcta. La falta de ventilación adecuada, la inexistencia de detectores de niveles de monóxido de carbono y la ausencia de protocolos de protección civil en hoteles y moteles y otros espacios de alojamiento han derivado en tragedias que pudieron evitarse. En México, aunque no existe una cifra pública centralizada única que desglose específicamente la cantidad total de accidentes por monóxido de carbono, exclusivamente dentro de hoteles, los reportes de protección civil y noticias indican que frecuentemente ocurren debido a la falta de ventilación de los mismos. Frente a esta panorámica no podemos permanecer omisos, por ello esta iniciativa que hoy presento tiene como objeto establecer un marco normativo claro y eficaz que permita implementar medidas obligatorias de prevención, inspección y control en puestos móviles y establecimientos ubicados en la vía pública, regular las condiciones de instalación, operación y seguridad, especialmente en el uso de gas, electricidad y estructuras temporales, fortalecer las facultades de verificación de las autoridades municipales y estatales, estableciendo inspecciones periódicas y sanciones para quienes incumplan la normatividad. Asimismo, garantizar que los establecimientos de hospedaje cuenten con condiciones adecuadas de ventilación, seguridad y prevención de riesgos, incluyendo la instalación obligatoria de detectores de monóxido de carbono. Si quiero dejar en claro que esta propuesta no busca obstaculizar la actividad económica ni afectar a quienes

trabajan dignamente en la vía pública, por el contrario, busca ordenar, proteger y prevenir, porque la seguridad no está peleada con el desarrollo. Y es precisamente en el marco de la Cuarta Transformación, donde este tipo de acciones cobran mayor sentido. Un movimiento que ha puesto en el centro a las personas, que ha demostrado que gobernar es servir y que ha asumido como principio fundamental que la vida, la seguridad y el bienestar del pueblo está por encima de cualquier interés. Legislar para prevenir accidentes, para evitar tragedias y para garantizar condiciones dignas y seguras en los espacios públicos y en los establecimientos de hospedaje. Es actuar conforme a los valores de la Cuarta Transformación, no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera. Hoy reafirmamos que la transformación también se construye con leyes justas, con instituciones responsables y con decisiones valientes que protejan la vida de las y los ciudadanos. Finalmente, en la Cuarta Transformación, la seguridad no es un privilegio, es un derecho, es prevenir, gobernar con responsabilidad. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Protección Civil.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por el Diputado Martín Vivanco Lira, representante del Partido Movimiento Ciudadano, que contiene reformas y adiciones al Código Penal del Estado de Durango.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXX  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL  
PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN ESPECÍFICO, EL ARTÍCULO 198  
MODIFICANDO LA FRACCIÓN VIII Y ADICIONANDO UNA FRACCIÓN XII, A EFECTO DE  
SANCIONAR PENALMENTE LA SUSTRACCIÓN DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE  
PERSONAL DEL SECTOR SALUD Y PROTEGER EL PATRIMONIO DE LAS INSTITUCIONES  
DE SALUD PÚBLICA Y PRIVADA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una de las mayores tragedias que hemos atravesado en los últimos años como estado fue la crisis de meningitis de 2022-2023. Como resultado de esta enfermedad murieron más de 40 personas, una buena parte de ellas eran mujeres que habían dado a luz.<sup>14</sup> Madres que tenían la ilusión de recibir, criar y ver crecer a sus hijos fueron infectadas con el hongo causante de la meningitis aséptica al haber sido inyectadas con un medicamento contaminado. Además, se contagiaron cientos de personas y se estima que decenas sufrirán represalias de por vida.<sup>15</sup> Esta tragedia se debe a un conjunto de causas distintas, una de las cuales tiene que ver con el mal manejo del medicamento por actores que presuntamente lo habrían obtenido de forma ilícita.<sup>16</sup> Esta iniciativa pretende evitar que se repita la tragedia, que el robo de medicamentos sea tan grave como para que no se permita jugar con la salud de las y los duranguenses.

El transporte y almacenamiento de medicamentos (desde que se termina de fabricar hasta que se consume) es una cuestión sumamente delicada ya que, si no se toman las medidas necesarias, el producto puede dañarse, arruinarse e incluso convertirse en material peligroso. Por ello, es fundamental cuidar cuestiones como la limpieza y la temperatura, utilizar vehículos o contenedores especializados, entre otras medidas de protección.<sup>17</sup> No podemos esperar (se ha demostrado lo contrario) que quienes roban medicamentos respeten su cadena de suministro y lo manejen con los ciudadanos necesarios.

---

<sup>14</sup> López-Dóriga, "Murió otra mujer por meningitis en Durango; suma 41 víctimas", *López-Dóriga Digital*, 23 de julio de 2023; disponible en: <https://lopezdoriga.com/nacional/murio-otra-mujer-por-meningitis-en-durango-suma-41-victimas/>.

<sup>15</sup> Badillo, Diego, "Crisis de salud por meningitis en Durango deja alrededor de 30 menores huérfanos de madre", *El Economista*, 11 de diciembre de 2022; disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/Crisis-de-salud-por-meningitis-en-Durango-deja-alrededor-de-30-menores-huerfanos-de-madre-20221209-0069.html>.

<sup>16</sup> Si bien las investigaciones siguen en curso, los familiares de las víctimas señalan que el caso no se ha atendido de forma adecuada y que la tesis de que se trató exclusivamente de un mal manejo del anestésico es insuficiente. En una marcha de noviembre del 2024, el padre de una de las víctimas señaló: "El estado sabe de donde salió la medicina, saben perfectamente quien la traficó", *La Silla Rota*, 7 de noviembre de 2024, disponible en: <https://lasillarota.com/estados/2024/11/7/anos-de-que-un-hongo-la-negligencia-mataron-41-personas-509182.html>

<sup>17</sup> Faena, Liat, "Requisitos del transporte de productos farmacéuticos", *Traficar logistics*, 6 de febrero de 2023; disponible en: <https://www.trafimar.com.mx/blog/requisitos-del-transporte-de-productos-farmaceuticos>.

El fenómeno no es siempre un gran asalto espectacular; es la sustracción cotidiana, el "robo hormiga" que, en el agregado nacional, desmantela la capacidad de respuesta del Estado. Es un crimen silencioso que se comete en la oscuridad de los almacenes, pero cuyas consecuencias estallan a plena luz del día en el dolor de las familias. El comercio de medicamentos robados es una práctica común en el país y por lo tanto debe ser erradicada con disuasores como lo es la tipificación del delito. De acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica en México, aproximadamente ocho millones de personas compran medicamentos robados o falsificados.<sup>18</sup> El consumo de una medicina robada y, en consecuencia, adulterada, puede ser fatal, como se observó en la crisis de meningitis que ocurrió hace unos años en Durango.

Mientras que para el perpetrador un fármaco representa un ingreso ilícito, para el paciente representa la diferencia entre la recuperación o el agravamiento; entre la vida o la muerte. Se estima que el mercado ilegal de medicamentos en México genera pérdidas multimillonarias al erario. No obstante, la cifra más dolorosa no es la financiera, sino la de las cirugías canceladas y los tratamientos oncológicos interrumpidos por anaqueles vacíos. El ciudadano entrega sus impuestos y su fe al sistema de salud. Que un servidor público o personal del sector sustraiga lo que es de todos, es una forma de corrupción que desmantela la legitimidad del Estado.

Una de las principales funciones del Derecho Penal consiste en disuadir la realización de determinadas acciones. Es necesario sancionar específicamente el robo de medicamentos para prevenir que el derecho a la salud y el derecho a la vida se vean afectados. Es importante precisar que el robo de medicamentos no es un robo cualquiera: se hace con la intención de lucrar con la salud de las personas en momentos de vulnerabilidad. Se roba con la finalidad de comercializar ilegalmente un producto cuyo consumo debe ser controlado, medido y seguro, de maneras que preserven la salud del paciente y no la pongan en un mayor riesgo. En este sentido, no solamente se vulnera el derecho a la propiedad (como lo hace cualquier robo), sino también el derecho a la salud y a la vida.

Por estas razones es necesario imponer una sanción específica al robo de productos y dispositivos médicos como lo son los medicamentos, fármacos, insumos médicos, vacunas, prótesis o cualquier otro insumo destinado a la atención médica o sanitaria. La tipificación de este delito no solamente disuadiría su comisión, sino que también llevaría al personal del sector salud, a las autoridades sanitarias y a los distribuidores privados a llevar un control más estricto en la administración, transporte y resguardo de medicamentos y otros dispositivos médicos. Dada la alta probabilidad de que el consumo de un medicamento robado dañe la salud y vulnere la vida — ambas conductas sancionables por el derecho penal— una sanción administrativa sería insuficiente para proteger estos derechos. Un sistema que no distingue entre el ladrón común y el depositario de la salud que traiciona su encargo, es un sistema que renuncia a su brújula moral.

El personal de salud posee un deber de cuidado superior. La ley debe ser más severa con quien, conociendo la importancia del insumo, decide desviarlo. La responsabilidad es proporcional a la confianza depositada. Actualmente, la ambigüedad en la tipificación permite que el robo de

---

<sup>18</sup> García, Palacios, "La otra pandemia", *OFIL-ILAPHAR*, 30, 16 de junio de 2020; disponible en: <https://scielo.isciii.es/pdf/ofil/v30n3/1699-714X-ofil-30-03-178.pdf>.

medicamentos sea tratado como un robo simple. El sistema de justicia actual trata estos actos como hurtos genéricos, ignorando la asimetría de poder y la responsabilidad ética del profesional frente al paciente. Esta reforma dota al juzgador de herramientas para castigar la especificidad del daño al sector salud; no para llenar las cárceles, sino para vaciar la impunidad de nuestros hospitales.

En esos términos, se propone:

**CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**

<b>CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO</b>	
<b>Texto anterior</b>	<b>Texto reformado</b>
<p><b>ARTÍCULO 198.</b> Se impondrán de tres meses a tres años de prisión y multa de dieciocho a doscientas dieciséis veces la Unidad de Medida y Actualización, además de las penas que le correspondan conforme al artículo 196 de este código, en los siguientes casos:</p> <p>I. Cuando lo cometa un dependiente o un doméstico contra su patrón o algún miembro de la familia de éste en cualquier parte que lo cometa.</p> <p>Por doméstico se entiende el individuo que por un salario, estipendio o emolumento, sirva a otro, viva o no en la casa de éste.</p> <p>II. Cuando un huésped o comensal o alguno de su familia o de los domésticos que lo acompañen, lo cometa en la casa donde reciban hospedaje, acogida o agasajo;</p> <p>III. Cuando lo cometa el anfitrión o alguno de sus familiares en la casa del primero, contra su huésped o domésticos o contra cualquier otro invitado o acompañante de éste;</p> <p>IV. Cuando lo cometan los trabajadores encargados de empresas o establecimientos comerciales en los lugares en que presten sus servicios al público o en los bienes de los huéspedes o clientes;</p> <p>V. Cuando se cometa por los obreros, artesanos o discípulos, en la casa, taller o escuela en que habitualmente trabajen o en la habitación, oficina, bodega u otros sitios a los que tengan libre entrada por el carácter indicado;</p> <p>VI. Cuando el robo se efectúe por dos o más personas; y,</p> <p>VII. Cuando en el robo se utilice a niñas, niños o</p>	<p><b>ARTÍCULO 198. Sin modificación.</b></p> <p><b>Sin modificación.</b></p> <p><b>Sin modificación.</b></p> <p><b>Sin modificación.</b></p> <p><b>Sin modificación.</b></p> <p><b>Sin modificación.</b></p> <p><b>Sin modificación.</b></p> <p><b>Sin modificación.</b></p>



<p>adolescentes entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad;</p> <p>VIII. Aprovechando alguna relación de trabajo;</p> <p>IX. En contra de niñas o niños menores de catorce años de edad o persona con discapacidad o de persona de sesenta y cinco años de edad o más, o que al momento de la comisión del delito tenga alguna limitación física;</p> <p>X. En contra de transeúnte, entendiéndose por éste a quien se encuentre en la vía pública o en espacios abiertos que permitan el acceso al público.</p> <p>XI. Cuando participen trabajadores de instituciones públicas o privadas que tengan acceso a datos personales o movimientos financiero (sic) y que los utilicen a la (sic) sustraigan para sí o para terceros con el objeto de cometer el delito de robo.</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>Sin modificación.</b></p> <p><b>VIII. Cuando se cometa aprovechando alguna relación de trabajo, salvo cuando el sujeto activo sea personal del sector salud y el delito recaiga sobre los bienes descritos en la fracción XII de este artículo;</b></p> <p><b>Sin modificación.</b></p> <p><b>Sin modificación.</b></p> <p><b>Sin modificación.</b></p> <p><i>XII. Cuando lo cometa personal del sector salud respecto de medicamentos, fármacos, sustancias controladas, psicotrópicas, estupefacientes, insumos médicos, vacunas, sueros, inmunoglobulinas, hemoderivados, antitoxinas, biológicos, reactivos, anestésicos, analgésicos, antibióticos, antineoplásicos, antivirales, inmunodepresores, insulinas, hormonas y medicamentos especializados, así como equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, implantes, dispositivos biomédicos, insumos de uso odontológico, o cualquier otro insumo destinado a la atención médica o sanitaria en perjuicio de la institución de salud con la que guarde una relación laboral, funcional o de prestación de servicios.</i></p> <p><b>Se entiende como personal del sector salud a todas y cada una de las personas que, independientemente de su forma de contratación, están vinculadas laboralmente o desempeñan funciones en instituciones públicas o privadas que presten servicios de</b></p>
---	--

	salud.
--	--------

Por todas las consideraciones aquí expuestas, se propone la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN ESPECÍFICO, EL ARTÍCULO 198 MODIFICANDO LA FRACCIÓN VIII Y ADICIONANDO UNA FRACCIÓN XII, A EFECTO DE SANCIONAR PENALMENTE LA SUSTRACCIÓN DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE PERSONAL DEL SECTOR SALUD Y PROTEGER EL PATRIMONIO DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA Y PRIVADA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 198 del **CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 198.** Se impondrán de tres meses a tres años de prisión y multa de dieciocho a doscientas dieciséis veces la Unidad de Medida y Actualización, además de las penas que le correspondan conforme al artículo 196 de este código, en los siguientes casos:

I. Cuando lo cometa un dependiente o un doméstico contra su patrón o algún miembro de la familia de éste en cualquier parte que lo cometa.

Por doméstico se entiende el individuo que por un salario, estipendio o emolumento, sirva a otro, viva o no en la casa de éste.

II. Cuando un huésped o comensal o alguno de su familia o de los domésticos que lo acompañen, lo cometa en la casa donde reciban hospedaje, acogida o agasajo;

III. Cuando lo cometa el anfitrión o alguno de sus familiares en la casa del primero, contra su huésped o domésticos o contra cualquier otro invitado o acompañante de éste;

IV. Cuando lo cometan los trabajadores encargados de empresas o establecimientos comerciales en los lugares en que presten sus servicios al público o en los bienes de los huéspedes o clientes;

V. Cuando se cometa por los obreros, artesanos o discípulos, en la casa, taller o escuela en que habitualmente trabajen o en la habitación, oficina, bodega u otros sitios a los que tengan libre entrada por el carácter indicado;

VI. Cuando el robo se efectúe por dos o más personas; y,

VII. Cuando en el robo se utilice a niñas, niños o adolescentes entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad;

VIII. Cuando se cometa aprovechando alguna relación de trabajo, salvo cuando el sujeto activo sea personal del sector salud en términos del presente artículo y el delito recaiga sobre los bienes descritos en la fracción XII de este artículo;

IX. En contra de niñas o niños menores de catorce años de edad o persona con discapacidad o de persona de sesenta y cinco años de edad o más, o que al momento de la comisión del delito tenga alguna limitación física;

X. En contra de transeúnte, entendiéndose por éste a quien se encuentre en la vía pública o en espacios abiertos que permitan el acceso al público.

XI. Cuando participen trabajadores de instituciones públicas o privadas que tengan acceso a datos personales o movimientos financiero (sic) y que los utilicen a la (sic) sustraigan para sí o para terceros con el objeto de cometer el delito de robo.

XII. Cuando lo cometa personal del sector salud respecto de medicamentos, fármacos, sustancias controladas, psicotrópicas, estupefacientes, insumos médicos, vacunas, sueros, inmunoglobulinas, hemoderivados, antitoxinas, biológicos, reactivos, anestésicos, analgésicos, antibióticos, antineoplásicos, antivirales, inmunodepresores, insulinas, hormonas y medicamentos especializados, así como equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, implantes, dispositivos biomédicos, insumos de uso odontológico, o cualquier otro insumo destinado a la atención médica o sanitaria en perjuicio de la institución de salud con la que guarde una relación laboral, funcional o de prestación de servicios.

Se entiende como personal del sector salud a todas y cada una de las personas que, independientemente de su forma de contratación, están vinculadas laboralmente o desempeñan funciones en instituciones públicas o privadas que presten servicios de salud.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Artículo primero.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**Dado en el H. Congreso del Estado de Durango, sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Durango a los 15 días del mes de abril de 2026.**

#### **DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Martín Vivanco Lira, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Martín Vivanco Lira: Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, no te preocupes Rocío, este no es estímulo fiscal, ok, ok. A ver, en Movimiento Ciudadano hemos denunciado sistemáticamente el desabasto de medicinas que este régimen, y aquí sí es este régimen, desde 2018, ha impuesto a nuestro sistema de salud. Cuando entró la 4T al poder, 16% de las y los mexicanos no tenían acceso a servicios de salud, hoy este número está en 34%. Es un

problema real que debe atenderse para satisfacer el derecho a la salud, pero también porque esto ha provocado un efecto muy perverso. El robo y reventa de medicamentos ha ido creciendo para satisfacer la demanda, que no se satisface, convirtiéndose en un nicho donde la ausencia del Estado ha generado un mercado para el crimen. Según la CANIFARMA, este mercado ilegal podía representar entre 13 y 30 mil millones de pesos anuales. Dato que también el Politécnico corrobora. Cifras de la Organización Mundial de la Salud indica que más de 700 mil muertes en el mundo se da por el consumo de este tipo de medicina. Mientras, se calcula que en México, 6 de cada 10 fármacos ofrecidos en tianguis o lugares no autorizados, son robados, están caducos o son falsificados. La iniciativa que hoy presento tipifica el robo de medicamentos como un delito más grave, es un agravante lo que propongo, que el robo común. ¿Por qué? Porque tiene un impacto enorme. La proporcionalidad del delito debe tomar en cuenta que no sólo se afecta el patrimonio de quienes sufren el robo, sino la salud y vida de quienes, desesperados por la falta de acceso, compran estos medicamentos en el mercado negro. La propuesta implica crear una sanción penal específica, un tipo específico, para quien robe medicamentos y reconocer que este delito afecta patrimonio, salud y vida. Esto, derivado de que al venderse ilegalmente, muchas veces no se respetan la caducidad, la cadena en frío o su composición original. No necesito recordar la crisis que hubo aquí de meningitis, en donde se detectaron muchas de estas negligencias solapadas por la administración anterior. El consumo de medicamentos con estas características puede causar grandes problemas de salud por ineficacia o por toxicidad. Esta iniciativa lo que busca en concreto es disuadir estos comportamientos. Aquí sí el punitivismo, aquí sí el derecho penal implica una disuasión, porque el delito debe

ser más grave y punto. La salud pública exige una visión mucho más amplia y esta forma de tipificarlo, de penalizarlo, de decir que es una conducta inaceptable y de que quien lo haga puede parar en la cárcel, creo que es algo que tenemos que hacer por este mercado negro, por esta necesidad, por el desabasto y porque se está prácticamente aprovechándose de las necesidades de las familias que menos tienen. Así que espero su apoyo a esta iniciativa, la veremos en la Comisión de Justicia. Muchísimas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Justicia.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXX Legislatura del H Congreso del Estado de Durango, que contiene reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA  
LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.**

Los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, de la LXX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, CC. Diputado Ernesto Alanís Herrera, Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales, Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, Diputado Héctor Herrera Núñez, Diputado Alejandro Mojica Narvaez, Diputado Martín Vivanco Lira, Diputada Gabriela Vázquez Chacón y Diputado Otniel García Navarro, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, sometemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** Que el 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

**SEGUNDO.** Que derivado de la obligación impuesta por el constituyente permanente, fue necesario realizar la adecuación al marco normativo estatal que así lo requería, por lo anterior, el primer ordenamiento que fue armonizado en el ámbito del Estado, derivado a lo mandado por la Constitución Federal fue la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

**TERCERO.** Que en cumplimiento a las disposiciones constitucionales, el Congreso del Estado emitió el Decreto 071 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 93 BIS, de fecha 21 de noviembre de 2024, así como su fe de erratas publicada en su diverso 12 extraordinario, del 3 de diciembre de 2024, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Local en materia del Poder Judicial del Estado, en el cual se señalan varias obligaciones para los Poderes del Estado.

**CUARTO.** Que para seguir dando cumplimiento integral a la obligación impuesta por la reforma a la Constitución Federal, y una vez que fue efectuada la diversa en la Constitución Política Local, el siguiente paso fue el de llevar a cabo las reformas a las normas secundarias que de ella emanan, entre las que se encuentra la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**QUINTO.** Que con fecha 14 de agosto de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 65 BIS, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, y posteriormente en el Periódico Oficial, del Gobierno del Estado de Durango, número 67 BIS, de fecha 21 de agosto de 2025, la Fe de Erratas al Decreto 186, que contiene la referida Ley Orgánica.

**SEXTO.** Que una vez que entró en vigor la Ley Orgánica, así como su aplicación y observancia por el Poder Judicial del Estado, se han observado diversas disposiciones de dicha Ley que resultan necesarias de perfeccionarse y que con ello se contribuirá a contar con un marco normativo adecuado a las necesidades del trabajo diario que se efectúa por quienes lo integran.

**SÉPTIMO.** Que atendiendo a lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver las Acciones de Inconstitucionalidad 95/2025 y su acumulada 102/2025, en sesión pública de fecha 23 de marzo de 2026, declaro la invalidez del artículo 8 en la porción normativa "...nueve años..."; artículo 12, en la porción normativa "y excepcionalmente podrán ser"; 96, primer párrafo, en la porción normativa "...tres años", así como 96, segundo párrafo, en la porción normativa "...nueve años...", de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, resulta necesario, realizar las acciones legislativas para dar cumplimiento a la citada resolución.

**OCTAVO.** Que, en mérito de lo anterior, y con el objetivo de abonar al quehacer diario en la impartición y administración de la justicia, se presenta esta iniciativa como un aporte para tener leyes más claras y acorde a las funciones que día a día, realizan los servidores públicos adscritos al Poder Judicial del Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta H. Soberanía, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la siguiente:

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**LA HONORABLE SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - **Se reforman** los artículos 8, 12, 16, 20, 47, 51, 65, 90, 96, 124, 126, 164, 169, el CAPÍTULO I, del TÍTULO SEXTO, 170, 175, SECCIÓN TERCERA y SECCIÓN CUARTA DEL TÍTULO SEXTO, 189, 195, CAPÍTULO II, DEL TÍTULO SEXTO, 216, 224, 257 y 278; **se adicionan los artículos** 11, fracción XIV, 41, 95, 124 BIS, fracción LXIII del artículo 170; **se deroga** la fracción XVI, del artículo 16, **todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 8.** Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, durarán en el ejercicio de su encargo nueve años, podrán ser reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen la Constitución Federal, la Constitución Local y la legislación aplicable en materia de Responsabilidades. Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina durarán en su encargo **seis años**, y no podrán ser reelectos.

**ARTÍCULO 11. ...**

I a XI ...

XII. Garantizar el acceso a la justicia para personas pertenecientes a grupos vulnerables, ya sea emitiendo sus resoluciones en formato de lectura fácil o realizando ajustes razonables al procedimiento para su mejor comprensión y tutela eficaz de sus derechos;

**XIII. Requerir a las personas titulares de los juzgados en los casos donde se determine la reposición del procedimiento, que informen sobre el cumplimiento de los actos jurisdiccionales ordenados, con el objeto de preservar el principio de plazo razonable, y;**

**XIV. Las demás que expresamente les confiere esta Ley y otras disposiciones aplicables.**

**ARTÍCULO 12. ....**

Las sesiones tendrán carácter de ordinarias o extraordinarias, **serán públicas y excepcionalmente podrán ser privadas**, en su caso, solemnes, según lo disponga la Constitución Local, esta ley o el Pleno del Tribunal Superior de Justicia mediante el acuerdo correspondiente. La convocatoria respectiva dará a conocer el carácter de la sesión, según sea el caso.

Las sesiones ordinarias se celebrarán una vez cada **quince días**, y las extraordinarias cuando sea necesario, a juicio de la presidencia o de quien le sustituya en el cargo, así como a solicitud de cuando menos una tercera parte de las Magistradas y los Magistrados.

....

....

**ARTÍCULO 16. ...**

I a XV. ...

**XVI. DEROGADA**

XVII a XIX. ...

**XX. Hacer del conocimiento a la autoridad competente, los hechos que puedan ser constitutivos de delito y que sean atribuidos a servidores públicos del Poder Judicial del Estado;**

XXI a XXX. ...

**ARTÍCULO 20.** En contra de los acuerdos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, podrá interponerse el recurso de reclamación ante el Pleno del **Tribunal Superior de Justicia**, siempre que se haga por escrito, se funde en derecho y se interponga por la parte interesada, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación o al que haya tenido conocimiento.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia, resolverá la reclamación en un término de quince días hábiles.

**ARTÍCULO 41...**

...

Independientemente de la región por la que hayan sido electos las Juezas y los Jueces, podrán ser readscritos por el Órgano de Administración del Poder Judicial, con base en criterios objetivos, y atendiendo a los requisitos y procedimientos que establezca el propio órgano mediante acuerdos generales. Las decisiones del Órgano de Administración del Poder Judicial, en materia de readscripción de Juezas y los Jueces, podrán ser impugnadas por los interesados **en primera instancia ante dicho Órgano de Administración y en segunda instancia ante el Tribunal de Disciplina Judicial, en ambas instancias se resolverá legalmente con mayoría de tres votos y conforme a los acuerdos generales que se emitan para su tramitación.**

...

**ARTÍCULO 47. ...**

Los jueces, cuando lo estimen necesario en el ejercicio de sus funciones, requerirán el auxilio de la fuerza pública, motivando la necesidad de la medida para los efectos del último párrafo del artículo 2 de esta ley; y si no lo obtuvieren o no fuere suficiente, lo solicitarán en términos del artículo 98, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto del Órgano de Administración **del Poder Judicial**

**ARTÍCULO 51.** La jurisdicción de primera instancia en materia penal estará a cargo de los Jueces de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y **Jueces de Ejecución**, en los términos de la legislación procesal de la materia.

**ARTÍCULO 65.** Son obligaciones y facultades de los Jueces del Tribunal Laboral Burocrático las establecidas en el artículo **46** de la presente Ley, a excepción del ejercicio de la función notarial.

**ARTÍCULO 90. ...**

I a III. ...

IV. Decretar, cuando proceda, la suspensión, remoción o cese del Secretario General, así como del resto del personal jurídico y administrativo del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, dando aviso, según corresponda, al Tribunal de Disciplina Judicial y al Órgano de Administración **del Poder Judicial**;

V a XII. ...

....

**ARTÍCULO 95.** El Tribunal de Disciplina es un órgano del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, que tiene por objeto la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos que desempeñan funciones jurisdiccionales en el Poder Judicial, así como la resolución de los recursos de revisión en los procedimientos administrativos del personal administrativo, tratándose de faltas graves, o en materia de readscripción de Juezas y los Jueces. De igual forma, el Tribunal de Disciplina Judicial es el órgano del Poder Judicial, encargado de la evaluación y seguimiento del desempeño de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes y las Juezas y los Jueces del Poder Judicial.

**Así como, de las personas servidoras públicas que ejercen funciones jurisdiccionales o cuyas funciones incidan directamente en la misma.**

....

**ARTÍCULO 96.** La Presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial durará **dos años**, la ocupará la candidatura que haya obtenido el mayor número de votos en la elección que corresponda y se renovará de manera rotatoria en los términos señalados en la Constitución Local.

Las Magistradas y los Magistrados que integren el Tribunal de Disciplina Judicial durarán en su encargo **seis años** y no podrán ser reelectos para un nuevo periodo. Ejercerán su función con independencia e imparcialidad. Durante su encargo solo podrán ser removidos en los términos del Título Séptimo de la Constitución Local.

**ARTÍCULO 124.** En los procesos de evaluación del desempeño **de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistratura del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, las Juezas y los Jueces del Poder Judicial, se deberán evaluar al menos, los siguientes criterios e indicadores:**

I a VI. ...

**ARTÍCULO 124 BIS.** Los procesos de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas, a que se refiere el párrafo tercero del artículo 95, de esta Ley, se llevarán a cabo conforme a los Acuerdos Generales que al efecto emita el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial.

**ARTÍCULO 126.** Los procesos de evaluación del desempeño **de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia para Adolescentes y de las Juezas y los Jueces del Poder Judicial, podrán ser de carácter ordinario, extraordinario y de seguimiento.**

**ARTÍCULO 164.** El Pleno se conforma por las cinco personas integrantes del Órgano de Administración, **a quienes se les denominará Comisionada y Comisionado**, bastará la presencia de cuatro de ellas para sesionar. La Presidencia del Órgano será electa por la mayoría de sus integrantes por un periodo de dos años y quien la ocupe no podrá ostentarla de nueva cuenta.

**ARTÍCULO 169.** Los acuerdos del Pleno del Órgano de Administración **del Poder Judicial**, se aprobarán por unanimidad o por mayoría de votos de sus integrantes presentes y por mayoría calificada de cuatro votos, cuando se trate de los casos previstos en las fracciones I, II, XXIII, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLVI, XLIX, LVII, LVII, LIX y LX, del artículo 170 de esta Ley. Sus integrantes no podrán abstenerse de votar sino cuando tengan impedimento

legal calificado por el Pleno del Órgano de Administración o cuando no hayan asistido a la discusión del asunto de que se trate. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.

....  
....

TÍTULO SEXTO  
DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CAPÍTULO I  
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL

**ARTÍCULO 170.** Son facultades y obligaciones del Órgano de Administración **del Poder Judicial:**  
I a III. ...

**IV. A propuesta de la Junta de Coordinación, adscribir o readscribir a las Juezas y Jueces de Primera Instancia a los Juzgados correspondientes.**

V a XLV. ...

**XLVI. Convocar a congresos,** reuniones de trabajo o conversatorios, de Magistradas, Magistrados, Juezas, Jueces, asociaciones profesionales representativas e instituciones de educación superior; para lo cual podrá tomar en consideración la opinión de los Plenos del **Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial;**

XLVII a LXII. ...

**LXIII. Resolver en primera instancia y con mayoría de tres votos, las controversias relacionadas con los procesos de readscripción de Juezas y Jueces. Para la elaboración del proyecto de resolución de la controversia se designará a un integrante de la Comisión de Control Interno y será resuelta por el pleno del Órgano de Administración.**

....  
....

**ARTÍCULO 175.** El Órgano de Administración **del Poder Judicial** contará con una Junta de Coordinación que dependerá administrativamente de éste, pero fungirá como agencia permanente de coordinación y comunicación institucional entre el Órgano de Administración, el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial y el Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes.

La Junta de Coordinación estará encabezada por **la persona titular de la Presidencia del Órgano de Administración del Poder Judicial, y se integrará además por las personas titulares de las presidencias del Tribunal Superior Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes; además contará con una Secretaría Técnica, cuya persona titular será designada por la persona titular de la Presidencia del Órgano de Administración, y se encargará de levantar las actas correspondientes a las sesiones de la Junta de Coordinación, así como de dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos que de ella deriven.**

.....

SECCIÓN TERCERA  
DE LA PRESIDENCIA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN CUARTA  
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL

CAPÍTULO II  
DE LAS ÁREAS AUXILIARES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL

**ARTÍCULO 189. ...**

I a VI. ...

VII. Dirección de Estadística y Planeación;

**ARTÍCULO 195. ...**

I a III. ...

**IV.** Cubrir las erogaciones extraordinarias, que sean distintas a las que se refieren las tres fracciones anteriores y de las cuales conocerá y resolverá directamente el Pleno del Órgano de Administración **del Poder Judicial** a propuesta de su Presidencia, con la aprobación del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial;

V a XIII....

...

TÍTULO SEXTO  
DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CAPÍTULO II  
DE LAS ÁREAS AUXILIARES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN **DEL PODER JUDICIAL**

**ARTÍCULO 216.** La Dirección de Estadística y **Planeación** deberá efectuar la labor de recopilación de datos que se originen con motivo de las funciones jurisdiccionales de los órganos depositarios del Poder Judicial, y contará con las siguientes facultades y obligaciones:  
I a XII. . . .

**ARTÍCULO 224.** El Centro de Convivencia Familiar es un órgano administrativo del Poder Judicial, con autonomía técnica y operativa, cuya administración dependerá del Órgano de Administración y estará integrado por el personal necesario para su correcta operación en los términos de los acuerdos generales que el propio Órgano de Administración determine. La persona titular de dicho Centro será designada por el Pleno del Órgano de Administración **del Poder Judicial** a propuesta de su presidencia.

....

**ARTÍCULO 257.** Las licencias económicas del personal del Órgano de Administración **del Poder Judicial**, serán concedidas por el Pleno del propio Órgano; las de los jueces por el propio Órgano de Administración, a través de la Comisión de Administración; las de los actuarios ejecutores adscritos al Departamento de Actuaría de Ejecución, por la Comisión de Administración del Órgano de Administración; y las del personal de los juzgados, por el Juez correspondiente, quien deberá dar aviso inmediato al Órgano de Administración **del Poder Judicial**.

**ARTÍCULO 278.** ...

....

**Para ser oficial judicial, se requiere:**

I. ...

II. Poseer título o constancia de estudios o prácticas en **ramas** que tienen que ver con la escritura de documentos, toma de dictado, manejo de computadoras o similares;

III a VI. ...

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En lo relativo a lo establecido en los artículos 8 y 96, del presente Decreto, y en términos de lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver las Acciones de Inconstitucionalidad 95/2025 y su acumulada 102/2025, en sesión pública de fecha 23 de marzo de 2026, las personas que actualmente ocupan las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, continuarán en sus cargos hasta la conclusión de los períodos para los cuales fueron electos; y será a partir de los procesos electorales siguientes, en los que se ajustarán los períodos por los que contendrán las personas que busquen ser electos en estos cargos, así como los períodos de duración de la presidencia de dicho órgano.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 14 días del mes de abril del dos mil veintiséis.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

Presidenta: En virtud de que no hay ampliación, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Justicia.

### **5. Asuntos Generales:**

Presidenta: Entramos al tema de asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado César Rivas B Nevárez, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Contexto".

Diputado César Rivas B Nevárez: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados. Hay cosas que no necesitan muchas palabras para entenderse. En muchas comunidades de nuestro estado de Durango se escucha una frase que lo dice todo, ya no es lo mismo con las lluvias. Y quien es de campo, quien es de la sierra, sabe que esa frase pesa, porque el agua es vida, es trabajo y es el sostén de muchas familias. Como Grupo Parlamentario de Acción Nacional, queremos hablar de esta temporada en la que el agua escasea, en la que los arroyos bajan su nivel, en la que los bordos se van secando y en la que la preocupación empieza a sentirse en cada casa, porque cuando falta el agua no sólo se seca la tierra, también se complica la vida diaria de las familias rurales. En

Durango, más del 80% del territorio presenta algún grado de sequía y en algunas zonas esta situación se vive con mayor intensidad. Esto significa que el ganado tiene más dificultad para encontrar agua, que mantenerlo cuesta más y que para la gente del campo, esto no es un dato, es una realidad que se vive todos los días, es levantarse y ver que el arroyo ya no corre igual, es caminar más para encontrar el agua, es ver cómo el trabajo se vuelve más pesado y cómo el ingreso se hace más incierto y cuando el ingreso se complica, también se afecta a la familia, se aprieta el gasto, se hacen sacrificios y se vuelve más difícil salir adelante, porque una familia que depende del campo necesita condiciones para producir, para trabajar y para sostener su hogar. También es importante decir que hay esfuerzos en marcha, hay brigadas que trabajan en la sierra, hay acciones para cuidar el agua y se están impulsando alternativas como la captación de lluvia. Además, existe coordinación entre distintos niveles de gobiernos para atender las zonas más afectadas. Estas acciones ayudan y hay que reconocerlo, pero el problema es grande y cada año se siente más fuerte. La época de sequía ya no es como antes, hoy dura más y pega más duro y eso exige que hagamos más y que nos preparemos mejor y que no esperemos a que la situación sea crítica para actuar. Fortalezcamos el campo, invertir en infraestructura para el agua, ayudar a las comunidades a tener mejores herramientas para enfrentar estas temporadas difíciles, porque no se trata sólo de resolver hoy, se trata de asegurar el mañana, pero sobre todo se trata de poner en el centro a las familias que vive el ganado, a la familia que depende de la tierra, a la familia que hoy está haciendo todo lo posible por salir adelante en medio de la falta del agua, porque cuando falta el agua, falta mucho más, falta tranquilidad, falta certeza y falta ese respiro que toda la familia necesita para vivir en paz. Durango necesita

anticiparse, necesita cuidar sus recursos y necesita respaldar a su gente, necesita que trabajemos juntos para que las próximas temporadas no sean más difíciles que la actual. Como Diputados, estamos convencidos de que el agua es vida y que protegerla es proteger a nuestras familias. Vamos a seguir trabajando para que ninguna comunidad se quede sola, para que el campo tenga respaldo y para que Durango siga siendo tierra de esfuerzo, de trabajo y de orgullo. Es cuánto, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Diputado Fernando Rocha Amaro, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Administración Pública".

Diputado Fernando Rocha Amaro: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores. Como Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de manera responsable y necesaria, venimos a hablar de familias, del dolor de una madre que no sabe en dónde está su hijo, del vacío en la mesa cuando alguien no regresa a casa, del silencio que se queda cuando una persona desaparece y nadie da respuestas. Cuando alguien desaparece, no desaparece sólo una persona, se rompe una familia completa, se detiene la vida de quienes quedan buscando, esperando, rezando, aferrándose a la esperanza de volver a ver a uno de los suyos. Recientemente la ONU volvió a poner sobre la mesa una realidad que no podemos ignorar. En México hay más de 132 mil personas

desaparecidas. Pero más allá de las cifras, lo que hay son historias, son rostros, son familias que viven todos los días con la incertidumbre. No se trata de estadísticas, se trata de hijos, de hijas, de padres, de madres, de hermanos. Se trata de familias que no han podido cerrar un ciclo, que no han podido despedirse, que no han dejado de buscar. Este dolor no se puede maquillar, no se puede esconder, no se puede minimizar como lo han hecho el oficialismo en el poder, porque cuando se minimiza, se lastima aún más a quienes ya están viviendo una tragedia y evita que los casos se esclarezcan. La desaparición de personas no es un hecho aislado, es un problema que se ha vuelto constante en muchas regiones del país, es una realidad que preocupa y que duele, porque hay familias que han tenido que convertirse en buscadoras, que han tenido que salir con sus propias manos a hacer lo que las autoridades no han podido resolver, y eso no debería de pasar, ninguna madre debería tener que buscar a su hijo en esas condiciones, ningún padre debería vivir con esa angustia, ninguna familia debería sentirse sola frente a una tragedia así. Cuando falla la seguridad, cuando falla la justicia, lo que se rompe es la tranquilidad de las familias, se pierde la confianza, se pierde la paz y se pierde algo muy importante, la certeza que el Estado está para protegerte. Por eso desde esta tribuna le decimos al gobierno federal, que reconocer el problema es el primer paso para resolverlo, negarlo, disfrazarlo sólo alarga el dolor y aleja la solución. Hoy más que nunca el gobierno federal necesita actuar con responsabilidad, con sensibilidad y con compromiso real. Se necesita fortalecer la búsqueda, mejorar la coordinación y sobre todo escuchar a las familias que llevan años pidiendo ayuda. Porque nadie conoce mejor esta realidad que quienes la viven todos los días, nadie entiende mejor el dolor que quienes han perdido a un ser querido sin saber en dónde está. Como Diputados en acción

respaldamos el llamado de la ONU a ver la realidad de frente, no para señalar sino para resolver, no para politizar el dolor sino para acompañar a las familias y exigir resultados. Así como se ha logrado vivir en Durango, gracias a esfuerzo conjunto y coordinación entre los niveles de gobierno, queremos un país donde las familias puedan vivir tranquilas, donde los hijos regresen a casa, donde las madres no tengan que salir a buscar lo que debería garantizar el estado. Queremos un México donde la seguridad sea real, donde la justicia llegue y donde la verdad no se esconda. Porque al final del día lo que está en juego no son cifras, son familias enteras. Es el derecho de cada persona volver a casa, es la tranquilidad de saber que nuestros seres queridos están bien, y lo hacemos con respeto, pero también con firmeza, porque este tema no admite indiferencia. En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tenemos claro que gobernar también es cuidar, proteger y responder, y no hay responsabilidad más grande que garantizar que las familias vivan sin miedo, con paz y con la certeza que no están solas. Cuando una familia sufre, todo el estado debe responder, porque cuando falta alguien en casa, nada vuelve a ser igual y porque ninguna familia merece vivir con incertidumbre. Porque los Diputados de acción entendemos que la política tiene sentido cuando sirve para proteger lo más valioso que tenemos, nuestra familia. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputado; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Ana María Durón Pérez, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Gobierno".

Diputada Ana María Durón Pérez: Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados y públicos que nos acompañan. Con el permiso de la mesa directiva. Diputada Presidenta, le solicito su venia para poder transmitir imágenes en este pleno, que sirvan para ilustrar mi participación.

Presidenta: Claro que sí Diputada, adelante.

(proyección de imágenes)

Diputada Ana María Durón Pérez: Hay momento donde la política deja de ser discurso y se convierte en acción, momentos en los que no hay tiempo para diagnósticos largos ni para excusas, solo hay una responsabilidad, responder. Lo que ocurrió el pasado 4 de abril en Ciudad Lerdo fue uno de esos momentos, una tromba intensa, repentina, devastadora, golpeó al municipio, dejando a su paso inundaciones, árboles derribados, calles colapsadas y familias enteras enfrentando la incertidumbre. Y en medio de esta, de esa adversidad, hay algo que merece ser reconocido con toda claridad, desde esta tribuna, la respuesta del gobierno municipal. Desde las primeras horas, Protección Civil y el Cuerpo de Bomberos actuaron con oportunidad, resguardando a más de 40 personas afectadas. Se activaron brigadas, se coordinaron esfuerzos y se tomaron decisiones que evitaron daños mayores, como el retiro preventivo de árboles, que

representan un riesgo inminente. Más de 700 empleados municipales desplegados en territorio, colonias enteras atendidas con limpieza, retiro de escombros y rehabilitación de espacios, apoyos alimentarios entregados a las familias afectadas desde el primer momento. Y algo que pocas veces se logra con rapidez, coordinación. La activación del plan DN3E, con el respaldo de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Guardia Nacional y corporaciones estatales, permitió fortalecer la atención a la emergencia, pero también vimos algo igual de importante, la participación de la ciudadanía. Empresas, voluntarios, brigadas comunitarias, todos sumándose a una sola causa, levantar a Lerdo. Pero cuando la gente responde así es porque hay confianza y cuando hay confianza es porque hay liderazgo. Durante días las cuadrillas no se detuvieron, calles, parques, escuelas, cada espacio afectado fue atendido. Se instalaron módulos de atención, se habilitó el relleno sanitario sin costo, se organizaron rutas de recolección. Y al frente de todo esto, una constante, la presencia permanente de la Presidenta Municipal. No desde la distancia, no desde la oficina, en territorio, dando seguimiento, dando seguimiento, coordinando, respondiendo, eso también hay que decirlo. Pero, así como se reconoce lo que se hizo bien, también es necesario señalar lo que faltó, porque mientras en Lerdo se actuaba con rapidez, hubo una ausencia que no podemos ignorar, la prevención. La Comisión Nacional del Agua no emitió una alerta oportuna que permitiera anticipar los efectos de este fenómeno. Y cuando se trata de eventos meteorológicos de esta magnitud, la información no es un lujo, es una herramienta para salvar patrimonios e incluso vidas. La falta de alerta deja a las comunidades en desventaja, les quita tiempo, les quita margen de acción. La coordinación entre órdenes de gobierno no debe activarse sólo después de la emergencia, debe empezar antes. Compañeras y

compañeros, lo ocurrido en Lerdo deja dos lecciones claras. Primera. - Que cuando hay voluntad, capacidad y cercanía con la gente, se puede responder a la altura de cualquier desafío; Segunda. - Que aún hay áreas del Estado mexicano que debe asumir con mayor seriedad su responsabilidad en la prevención de riesgos. Hoy, desde esta tribuna, no sólo se señala, también se reconoce, se reconoce el trabajo de cada brigada, de cada elemento de protección civil, de cada trabajador municipal que salió a las calles a limpiar, a ayudar, a reconstruir. Y, por supuesto, se reconoce el liderazgo de la Presidenta Municipal, porque en momentos de crisis es donde se define el carácter de un gobierno. Y en Lerdo quedó claro, que hay un gobierno que no se esconde, que no improvisa y que no abandona a su gente. Mientras otros fallaron en prevenir, aquí no se falló en actuar, y eso hace toda la diferencia. Hoy Lerdo no sólo se está levantando, está dando un ejemplo. Lerdo tiene una Presidenta Municipal que está a la altura de su gente y eso, en tiempos como estos, no es menor. Es cuánto, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada; preguntaría ¿si algún Diputado o diputada desea hacer uso de la palabra? (inaudible) con qué objeto Diputada Flora (inaudible) Adelante Diputada, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para hechos.

Diputada Flora Isela Leal Méndez: Con el permiso de la Presidencia. El hecho ocurrido en el municipio de Lerdo fue algo que nos tomó a muchos desprevenidos. Era un día soleado como cualquier otro y por la noche de repente se cayó el cielo. Y creo que hay varias reflexiones que debemos de hacer. Como bien lo menciona la Diputada Durón, Lerdo ha demostrado que vale mucho por su

pueblo y que la solidaridad y el trabajo conjunto es posible cuando el objetivo es que le vaya bien al municipio. En este sentido, nosotros también trabajamos para ayudar a las personas que se vieron más afectadas. Y ahí hay otra reflexión que hay que hacer y que ojalá que nos ayude a que sea portavoz. Hemos señalado desde hace tiempo que muchos de los árboles, digo, durante mucho tiempo Lerdo ha sido conocido como ciudad jardín y muchos árboles no han sido regados como se debería de regar. Por ejemplo, en el vivero forestal se han señalado más de 30 árboles antes de la tromba que estaban en riesgo porque estaban en un riego inadecuado, y al momento de tener una afectación climatológica como la que tuvimos, pues el resultado es evidente. Ante los fuertes vientos, el granizo y la lluvia, pues hubo muchos árboles que se cayeron, y no nada más en el vivero, sino en el parque, en la plaza, en las calles. Y creo que también pudiéramos trabajar en ese sentido desde el gobierno municipal a atender este tipo de circunstancias que luego no nos veamos ya en la urgencia de resolverlo, sino de poder prevenirlo, como bien lo ha mencionado la maestra Durón. Una cosa que también se tiene que mencionar es que el recurso público se debe utilizar en lo que es realmente importante. Una de las obligaciones del gobierno municipal es garantizar los servicios públicos, y en eso hablamos también del drenaje y el alcantarillado. En la colonia César G. Meraz, conocida como Las Cumbres, llueva mucho, llueva poquito, siempre se inunda. Y es necesario que se haga una inversión en la que podamos resolver no nada más sobre esta urgencia que esperemos no se vuelva a repetir, o al menos no pronto, pero sí se le tendría que poner atención para que esto nos siga afectando a los ciudadanos. En esta colonia veíamos en casas refrigeradores flotando, sillones, las camas, hay gente que perdió su patrimonio, y ahí es donde hay que enfocar las baterías, hay que

buscar que la gente tenga garantía en el patrimonio que con mucho esfuerzo ha podido construir. Y eso lo menciono también porque en el proyecto de obra 2026 hay más recursos destinados al tema de los parques y las plazas que en el tema del drenaje y el alcantarillado. Hay mucho que se tiene que hacer. Ojalá que logremos reunir o juntar esfuerzos, porque lo que queremos es sobre todo que a Lerdo le vaya bien y que juntos logremos transformar y levantar a este municipio. Es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputada. ¿Con qué objeto Diputada Rocío? (inaudible) Adelante Diputada, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para hechos.

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza: Gracias Presidenta. Bueno, nada más para hacer algunas puntualizaciones de lo comentado tanto por nuestra compañera la Diputada Ana María Durón, así como nuestra compañera Flora Leal. El trabajo que se realizó ante esta emergencia en el municipio de Lerdo, que nos pegó, bueno, también en mi casa llegó, esa franja de 10 kilómetros que arrastró el sur de la ciudad, bueno, nos afectó a muchísima gente, pero los hechos que se suscitaron en Lerdo fueron devastadores, realmente fue fuera de serie la situación. Y la respuesta que dio el ayuntamiento, encabezado por nuestra amiga Susy Torresillas, fue muy claro y oportuno. También quiero en esta tribuna reconocer el apoyo que dio el municipio de Mapimí y el municipio de Gómez Palacio, además de las instituciones federales, que como laguneros se solidarizaron ante la emergencia tan grande que se vivió. Es también claro decir, el día de ayer ya se declaró resuelta o superada el tema de emergencia por la

tromba que se presentó. Y así también la Presidenta hizo algunos anuncios importantes como inversiones en recuperación de vivienda, que fueron 127 viviendas las dañadas, con guardas, con algunas situaciones en techo, y va a haber un apoyo solidario del gobierno para todas esas familias afectadas, así como un importante programa de reforestación. Pero lo que comentaba la compañera, y me llama mucho la atención, Flora Leal, respecto a lo que pasa en la colonia César G. Meraz, que conozco perfectamente bien, recordemos que esa colonia tiene un problema particular, esa colonia tiene un problema de oquedad, de oquedades, que se hacen huecos. Desde hace décadas estamos con ese problema tratando y trabajando, también con la Secretaría de Gobernación para ver qué se puede hacer al respecto, y también lo más importante no es un problema de drenaje, creo yo, y eso es cierto, Diputada Flora, es un problema de drenaje pluvial que lamentablemente en la región lagunera, en su conjunto, no es situación de Lerdo, no es situación de Gómez, no es situación solamente de Torreón, es una deficiencia que tenemos porque generalmente no tenemos lluvia, y la gente nos pide otra serie de acciones prioritarias antes que un drenaje pluvial. Una vez cubiertas las acciones primarias y las necesidades básicas, se pasa a los demás. He avanzado en ese respecto, estoy segura que con esto que pasó en Lerdo va a haber una reorientación del gasto público, por supuesto que el ramo 33 tiene que haber una reorientación para poder abatir los daños que generó esta tromba y tomar medidas preventivas al respecto. Eso sería mi participación, qué bueno que también colaboró Diputada Flora, era una tarea de todos ante esa emergencia y qué bueno que aquí no hay partidos, no hay colores, hay el beneficio de la ciudadanía. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada. ¿Con qué objeto Diputado Alejandro Mata? (inaudible) Adelante Diputado, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para hechos.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Con el permiso de la Presidencia, con los compañeros de la Mesa Directiva. Sumarnos a este reconocimiento que se hace a todos los actores que de una u otra forma participaron en la atención a este fenómeno climático. De hecho, estuvimos, o los que estábamos al pendiente de alguna u otra circunstancia, veíamos que decía que iba a llover hasta el domingo, que no se contemplaba mucha posibilidad de lluvia el sábado y salió de toda posibilidad de prevenir. En el caso de la Comisión del Agua, pues bueno, creo que están las direcciones de Protección Civil de los municipios siempre monitoreando, siempre revisando, creo que nos sorprendió a todos. Reconocer a todos también en su dimensión, que bueno que la administración municipal atendió de manera oportuna, que se pusieron a chambear, también pues a muchos ciudadanos, entre ellos también a la Diputada Flora Leal, a la Diputada Georgina, pues que dentro de sus capacidades, pues bueno, hicieron lo conducente, que se pusieron también de la mano del pueblo a trabajar, a tratar de ayudar y que continúan las dos Diputadas también al pendiente de algunas consecuencias que aún siguen viviendo muchos ciudadanos de daños a su patrimonio y sobre todo la revisión del impacto al medio ambiente. Pero creo que ha faltado reconocer también la labor de nuestras Fuerzas Armadas, porque es el Ejército, la Guardia Nacional y el Plan DN-III que se detonó, pues bueno, eso implica y habla de la atención oportuna del gobierno federal a través de nuestras Fuerzas Armadas, que desde aquí les hacemos un reconocimiento, un



reconocimiento en su labor siempre de ayudar al pueblo y que hoy en Lerdo, ante esta contingencia, no fue la excepción. Un agradecimiento, insisto, al Ejército, a la Guardia Nacional y a todos los ciudadanos y actores que participaron en resolver la primera etapa de este daño. Insisto, creo que falta revisar muchas cosas. El drenaje pluvial que en nuestra zona, como lo dice la Diputada Rocío Rebollo, al no tener mucha precipitación en nuestra región, a veces le ponemos poca atención, pero sigue siendo un pendiente, sigue siendo un pendiente que tenemos que ir revisando, porque el cambio climático, los impactos, la modificación de nuestro círculo natural que tenía, que lo hemos roto de manera, pues algunos desde otras generaciones, que a nosotros nos está tocando vivir en la actualidad estos impactos, de ahí el insistir en sacar las iniciativas, impulsar las políticas públicas que sirvan y que vengán a fortalecer la armonización del medio ambiente en nuestra región, en nuestro estado, en nuestro país, porque no va a ser la última contingencia mediática que vayamos a vivir y el llamado es a que sigamos siendo un pueblo dispuesto a ayudar, que seamos un pueblo dispuestos a servir y que ante una emergencia de este tipo, siempre nuestra región, Lerdo, Gómez Palacio, el Estado de Durango y México, ha demostrado que su pueblo se suma para resolver los problemas de personas que no conocemos ni sus nombres ni sus apellidos, pero por el simple hecho de formar parte de esta humanidad, nos metemos a poner nuestro granito de arena. Muchas felicidades y un reconocimiento a la alcaldesa, a la administración, a las Diputadas locales, a las Fuerzas Armadas y a miles de ciudadanos que seguramente, a lo mejor no tienen una plataforma donde anunciar lo que hicieron, pero estoy seguro que hay muchos hombres y mujeres en Lerdo que estuvieron haciendo mucho, mucho por sus vecinos, por sus paisanos y que seguramente serán y pasarán como los

héroes anónimos en todos los movimientos de este tipo y ante estas contingencias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Adelante Diputada Flora, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para hechos.

Diputada Flora Isela Leal Méndez: Con su permiso Presidenta. Nada más quisiera ser muy puntual en la situación del cárcamo de la colonia César G. Meraz. Es una obra que se hizo entre el 2021 y 2022, con una inversión de cerca de 5.4 millones de pesos. Se detectaron fallas desde la construcción, retrasos, y al final esto lo quiero dejar aquí claro, porque sí es una demanda que tiene la ciudadanía y ojalá que esta situación o este suceso que nos tocó vivir en semanas pasadas, sirva para hacer una reflexión de que es algo que sí se tiene que atender, porque ahorita la complejidad, bueno, en este hecho específicamente, el hielo junto con el agua pues ayudó a que se hiciera una capa que no permitía, aparte de la basura que hay, pero ese cárcamo que está ahí, que ya se ha hecho inversión entre el 2021, 2022, en el 2024 le volvieron a invertir recursos, no se termina de solucionar. Entonces, es la colonia que fue más afectada y pues ojalá que el recurso al final debe servir para ponerle solución a los problemas del pueblo. Ojalá que se atienda y que se resuelva. Es cuánto, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Bernabé Aguilar Carrillo hasta por 10 minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado acciones de "Gobierno".

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Con el permiso de la mesa directiva. Bajo la premisa de que Roma no se hizo de la noche a la mañana, ni tampoco un cambio no se logra de un día para otro. Por eso trabajamos duro en el segundo piso de la cuarta transformación. Y desde esta tribuna celebramos los avances que fortalecen el derecho a la salud y que reflejan con hechos el compromiso de la cuarta transformación con el bienestar del pueblo de México. Hoy damos pasos firmes hacia la creación del servicio universal de salud, un sistema más humano, más justo, donde la salud deja de ser un privilegio y se consolida un derecho garantizado para todas y todos. Nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha informado que a partir del primero de enero del 2027, iniciará la primera etapa del intercambio de servicio entre instituciones de salud, marcando un momento histórico en la construcción de un sistema nacional verdaderamente unificado y al servicio del pueblo. Con ello, se garantiza la atención universal en urgencias y la continuidad de hospitalización, asegurando que ninguna persona sea rechazada por razones administrativas o de afiliación. Asimismo, se fortalecerá la atención de embarazos de alto riesgo y partos de emergencia, protegiendo la vida de las mujeres y de sus hijas e hijos. De igual manera, se implementarán estrategias de respuesta inmediata, como el código infarto, con servicios de hemodinamia y el código cerebro para la atención oportuna de eventos cerebrovasculares. Estas acciones permitirán salvar vidas, reducir secuelas y transitar hacia un modelo de atención basado en la prevención y la dignidad. También se impulsará la universalización de la atención y el diagnóstico de cáncer de mama, fortaleciendo la detección temprana y el tratamiento oportuno. Además, se garantizará la continuidad de tratamientos en padecimientos como insuficiencia renal, cáncer y trasplantes, asegurando que

ninguna persona vea interrumpida su atención médica por causas ajenas a su voluntad. A ello se suma el fortalecimiento de la vacunación y de las consultas de atención primaria enfocadas en la prevención y atención de padecimientos agudos, así como en la prescripción oportuna de medicamentos. Durante el segundo semestre de 2027 iniciará el intercambio de servicios especializados y para el 2028 se implementará el surtimiento universal de recetas médicas, consultas externas de especialidad, hospitalización referenciada y el acceso abierto al primer nivel de atención para el padecimiento crónico. Además, este avance estará respaldado por la modernización tecnológica. Para su implementación se contará con bases de datos compartidas, iniciando con el proceso de credencialización para el cual se dispondrán de 2000 equipos especializados. Este proceso estará acompañado de una aplicación móvil que a partir del 2026 permitirá acceder a una versión digital de credencial, consultar en tiempo real la derechohabencia y ubicar las unidades de salud y hospitales disponibles. Para el 2027 esta herramienta permitirá gestionar citas, acceder a información de servicios específicos, consultar el historial médico y el expediente digital, así como dar seguimiento al programa Salud Casa por Casa e incorporar salud digital con inteligencia artificial y tele consultas, acercando los servicios de salud hasta el último rincón del país. Compañeras y compañeros, este es el rumbo de la cuarta transformación. Un país que no abandona, que no excluye y que no condiciona derechos. Un país que coloca en el centro a las personas y prioriza a quienes durante décadas fueron olvidados. Estamos construyendo un sistema de salud que garantice atención digna y gratuita. Un sistema que llegue a cada comunidad, a cada familia y a toda persona que lo necesite. Hoy reafirmamos con convicción que por el bien de todos, primero los pobres, que la

salud digna es parte fundamental del desarrollo nacional y que no daremos ni un paso atrás en la consolidación de un México más justo, más humano y más solidario. Desde esta tribuna quiero reconocer a la nueva delegada del IMSS del estado de Durango por su pronta reacción y apoyo a la dotación de vacunas que nos fueron ya aplicados a nuestras niñas y niños que fueron infectados por el sarampión en el municipio del Mezquital, sobre todo en la región de San Francisco de Ocotán, en Los Amoles donde nos fallecieron una niña y un niño, tres más graves hospitalizados y que desde el sábado, domingo, lunes, martes hasta hoy del día se están aplicando las vacunas en esa zona del municipio del Mezquital. Y en ello reconozco la pronta reacción de nuestra delegada del IMSS que llegó con ganas de trabajar y porque con Morena al frente no sólo cambió la forma de gobernar, cambió la forma de entender el poder, el poder para servir, el poder para garantizar derechos y el poder para generar bienestar con justicia social. Seguiremos avanzando con firmeza y responsabilidad, porque la transformación lo exige y porque la salud del pueblo de México ya no puede esperar. Es cuánto Diputada Presidenta, por su atención, muchísimas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado; preguntaría si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Autismo".

Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones: Con su venia Presidenta. Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo. Compañeras y compañeros Diputados. Hoy subo a esta tribuna en el marco del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo para hablar de un tema que no puede verse como un asunto marginal ni como una fecha más en el calendario. Hablar de autismo es hablar de dignidad humana, de derechos, de inclusión y de una deuda social que todavía sigue pendiente. El autismo no es una enfermedad, es una condición del neurodesarrollo, es una forma distinta de percibir, procesar y relacionarse con el mundo. Y justamente por eso, lo que exige de nosotros no es lástima, no es indiferencia y mucho menos exclusión. Lo que exige es comprensión, respeto, políticas públicas eficaces y una acción institucional verdadera. La Organización Mundial de la Salud ha señalado que las personas con autismo presentan características diversas y necesidades de apoyo distintas en cada caso. Eso significa que no existen soluciones simplistas ni respuestas únicas. Significa que el Estado debe estar preparado para entender esta realidad con seriedad, con sensibilidad y con capacidad. Por lo que este día la pregunta es, ¿estamos haciendo lo suficiente para que una niña, un niño, un joven o una persona adulta con autismo pueda vivir con plenitud, con respeto y con oportunidades reales en Durango? La respuesta es no. Sí hay avances. Nuestro Estado cuenta con una ley para la atención y protección a personas con la condición del espectro autista. Existe ya un marco legal que reconoce derechos, que habla de diagnóstico oportuno, de atención, de inclusión y de protección. Pero también es cierto que entre la ley escrita y la realidad cotidiana todavía hay una distancia demasiado grande. Porque una cosa es lo que se dice en el papel y otra muy distinta es lo que vive una familia cuando no encuentra diagnóstico

temprano, cuando batalla para acceder a terapias, cuando toca puertas en las escuelas y no encuentra condiciones adecuadas. Cuando se enfrenta a prejuicios, desinformación o barreras institucionales. Y esa es la parte que este Congreso no puede ignorar. En Durango además tenemos un reto mayor, los datos del INEGI nos recuerdan que somos una entidad con una proporción importante de población con discapacidad. Eso nos obliga a actuar con mayor responsabilidad, sensibilidad y con una visión verdaderamente incluyente. No basta con reconocer derechos, hay que volverlos realidad. Hoy debemos decir con claridad, la inclusión no puede seguir siendo un discurso bonito para una efeméride. La inclusión tiene que traducirse en escuelas más preparadas, en personal docente capacitado, en atención médica oportuna, en instituciones públicas sensibles, en espacios accesibles y en políticas que acompañen de verdad a las familias. Porque detrás de cada dato hay una historia humana, hay madres que no descansan buscando atención para sus hijos, hay padres que enfrentan solos el miedo, la incertidumbre y los costos emocionales y económicos, hay niñas y niños que no quieren compasión, quieren ser comprendidos, quieren aprender, quieren convivir, quieren participar, quieren vivir en un mundo que no les cierre la puerta por ser diferentes, y eso es justamente lo que tenemos que transformar. Desde esta tribuna reafirmamos nuestro compromiso de seguir impulsando una agenda legislativa y social que no deje a nadie atrás. Una agenda que fortalezca la detección oportuna, la capacitación institucional, la inclusión educativa, la sensibilización social y el pleno respeto de los derechos de las personas con autismo. En este Congreso reconocemos que actualmente existe una agenda legislativa importante en materia de autismo, integrada por las iniciativas de todos los partidos que buscan fortalecer la educación inclusiva, mejorar los mecanismos

de detención temprana, ampliar los derechos, incorporar apoyos especializados en el ámbito escolar y generar mayores condiciones de información, sensibilización y protección para las personas con la condición del espectro autista. Y aunque varias de estas propuestas suponen impacto presupuestario y por tanto exigen responsabilidad, seriedad técnica y un análisis cuidadoso de su viabilidad financiera. Expreso desde esta tribuna el compromiso institucional de seguir construyendo los consensos, las rutas jurídicas y los mecanismos presupuestales necesarios para que puedan avanzar. Porque cuando se trata de derechos humanos, inclusión y dignidad, nuestra obligación no es detenernos en la dificultad, sino encontrar la manera de hacer posible su materialización. Porque legislar con humanidad no es pronunciar discursos de ocasión, legislar con humanidad es entender que toda vida tiene valor, que toda persona merece respeto y que ninguna familia debería enfrentar sola una condición que nos compete a todas y a todos como sociedad. Hoy, desde esta tribuna, hagamos un compromiso real, que en Durango ninguna persona con autismo sea invisible, que ninguna familia quede en el abandono y que ningún derecho se quede solamente en promesa. Ese debe de ser el tamaño de nuestra responsabilidad y esa debe de ser también la altura moral de este Congreso. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?



Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (13:01) trece horas con un minuto, se clausura la sesión y se cita el pleno para el día (21) veintiuno de abril del presente año a las (11:00) once horas. (campana) Damos Fe. -----

**Diputada Gabriela Vázquez Chacón**

**Presidenta**

**Diputada Ana María Durón Pérez**

**Secretaria**

**Diputado Noel Fernández Maturino**

**Secretario**